

Factura: 001-002-000030547

20200707001P00530



NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EXTRACTO

Escríptura N°:	20200707001P00530						
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (10:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706036795	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
EL ORO	HUAQUILLAS			MILTON REYES			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

ir. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EXTRACTO



Escríptura N°:	20200707001P00530						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (10:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Nº TRAMITE: 52507-0041-20
COMPLETADO: 31/07/20 11:27

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706036795	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	---------------------------

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	HUAQUILLAS	MILTON REYES

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 20.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20200707001P00530
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (10/03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscysmovil.superciencias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=142113&tipo1
OBSERVACIÓN:	

[Large handwritten signature over the table]

NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS





1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 "DECLARACION JURAMENTADA
3 VOLUNTARIA Y PARTICIÓN
4 EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN
5 HEREDITARIO", DE UNA ACCION
6 DE LA COMPAÑIA COTRIFRONSUR
7 S. A. DEJADA POR EL SEÑOR
8 HERMEL ELEUTERIO
9 VALDIVIEZO CACAY;
10 CELEBRADA POR EL SEÑOR
11 WILSON FABIAN BENAVIDES
12 ROBLEZ..

13 CUANTIAS: Declaración: Indeterminada
14 Partición Ext. USA \$ 20,00.

15 DI: DOS TESTIMONIOS.-

16 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal el mismo
17 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
18 a los VEINTICUATRO días del mes de Julio del año Dos
19 mil veinte.- Ante mí, **Doctora Especialista YEHZTY**
20 **PAULINA PINEDA RAMÓN**, Notaria Pública Primera
21 del Cantón, comparece libre y voluntariamente por sus
22 propios derechos, el señor **WILSON FABIAN**
23 **BENAVIDES ROBLEZ**, de nacionalidad ecuatoriana,
24 de estado civil casado, de ocupación empleado, de treinta
25 y un años de edad, domiciliado en las calles Tres de
26 Noviembre y Camilo Ponce, ciudadela Dieciséis de Julio,
27 parroquia Unión Lojana, de esta ciudad de Huaquillas,
28 provincia de El Oro, teléfono celular número Cero nueve

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 seis nueve siete uno siete siete cero cinco (0969717705);
2 y a quien de conocer personalmente, en este acto, en
3 virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, la
4 misma que he devuelto y previa petición y
5 consentimiento ingreso a validar el mismo al Sistema
6 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos
7 emitidos y copias debidamente certificada por mí, se
8 agrega en esta escritura como documentos habilitantes,
9 DOY FE.- Bien instruido del objeto y resultados de la
10 DECLARACION JURAMENTADA VOLUNTARIA Y
11 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN
12 HEREDITARIO”, que viene a otorgar, para que lo eleve
13 a Escritura pública, me presenta la minuta que copiada
14 textualmente dice:- “SEÑORA NOTARIA- En el
15 Repertorio de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 extender y autorizar una **Declaración Juramentada**
17 **Voluntaria y Partición de un Bien Hereditario** de
18 conformidad con las cláusulas siguientes:-----

19 **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la
20 celebración del presente instrumento público por sus
21 propios derechos el señor WILSON FABIAN
22 BENAVIDES ROBLEZ, ecuatoriano, mayor de edad,
23 portador de la cédula de ciudadanía número Cero siete
24 cero seis cero tres seis siete nueve guion cinco
25 (070603679-5) y con la capacidad civil suficiente y
26 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos.---
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A).- Que mediante
28 escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del

Dra. Esp. Yolanda P. Pinilla Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

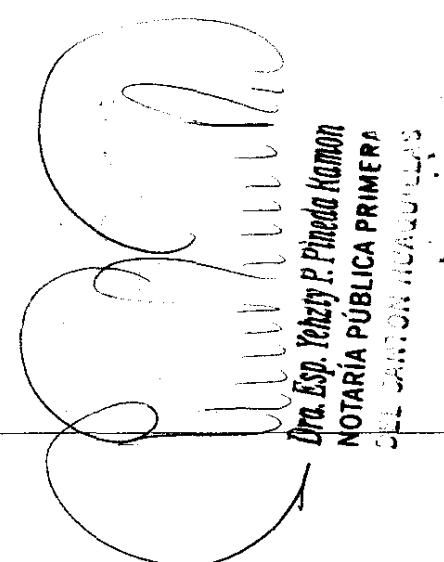
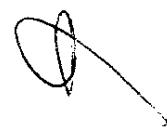
HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 cantón Huaquillas, de fecha dieciocho días del mes de
2 Septiembre del año dos mil dieciocho, se declara la
3 posesión efectiva pro-indiviso sin perjuicio de terceros,
4 de los bienes dejados por el causante señor **HERMEL**
5 **ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY**, a favor de
6 **FLORESMILA MARÍA SAAVEDRA BARROS** esposa
7 del difunto y representante de los menores **CRISTHIAN**
8 **JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA**, **OSMAR**
9 **LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA Y TATIANA**
10 **LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA**, ya que son
11 menores de edad, y **JESSICA MISHELLE**
12 **VALDIVIEZO SAAVEDRA**; **Y DORIS ADRIANA**
13 **VALDIVIEZO CORDOVA**, por sus propios derechos y
14 como mandataria de **PAOLA ALEXANDRA**
15 **VALDIVIEZO CORDOVA**, y la señora **MARÍA**
16 **GLORIA ORELLANA VILLALTA** en representación de
17 su hijo **ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO**
18 **ORELLANA**, adquirieron los gananciales y los derechos
19 y acciones hereditarios sobre un vehículo de las
20 siguientes características: **Marca: BAJAJ, Modelo: RE**
21 **205, Año De Modelo: 2013, País de Origen: INDIA,**
22 **Motor: AFZWCJ830O5, RANV/CPN: T01322073,**
23 **Clase: MOTOCICLETA, Tipo: TRES RUEDAS, Uso**
24 **Público, Color: BLANCO, Placa AA522G; Y Una**
25 **Acción Ordinaria Nominativa y Liberada de Veinte**
26 **Dólares de la Compañía COTRIFRONSUR S.A.; B).-**
27 Que el señor **WILSON FABIAN BENAVIDES**
28 **ROBLEZ**, adquirió una acción valorizada en **VEINTE**

1 DÓLARES AMERICANOS (\$ 20,00), de la compañía
2 COTRIFRONSUR S.A., mediante escritura pública de
3 Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones
4 Hereditarias celebrada ante el Doctor Oswaldo Peña
5 Morocho, Notario Público Segundo del cantón
6 Huaquillas, el dieciséis de Julio del año dos mil veinte,
7 cuyas copias certificadas se agregan como documento
8 habilitante.-----

9 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Yo,
10 **WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ**, declaro en
11 forma libre y voluntaria y sin presión de naturaleza
12 alguna a sabiendas de las penas de perjurio y falso
13 testimonio que se encuentran establecidas en el Código
14 Orgánico Integral Penal y deslindamos de
15 responsabilidad alguna a la señora Notaria por el
16 contenido de la presente, DECLARO BAJO
17 JURAMENTO, que adquirí por Compraventa de
18 Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, a los
19 herederos señores FLORESMILA MARÍA SAAVEDRA
20 BARROS, en calidad de esposa del causante y como
21 representante legal de los menores CRISTHIAN
22 JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, OSMAR
23 LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA; la señorita
24 TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, y
25 JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA; y
26 DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA
27 ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, y la señora
28 MARÍA GLORIA ORELLANA VILLALTA en



Dra. Esp. Yerly P. Pinchay Kaman
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
HUAQUILLAS
CEL. 3810101010



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 representación de su hijo ANTHONY BRYAN
2 VALDIVIEZO ORELLANA; y de conformidad con lo
3 que establece el Artículo mil trescientos cuarenta y uno
4 del Código Civil, por lo que en calidad de heredero
5 subrogante, tengo la libre disposición del bien
6 hereditario, los cuales se encuentran libres de gravamen,
7 prohibición de enajenar, embargo o limitación de
8 dominio alguna, que hemos pagado el impuesto a la
9 herencia y adjuntamos los documentos habilitantes de
10 ley; que estoy conforme con realizar la partición del bien
11 hereditario, de manera extrajudicial.-----

12 **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**- Con
13 los antecedentes expuestos, el compareciente señor
14 WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ, por sus
15 propios derechos, manifiesta ser propietario del cien por
16 ciento de los gananciales, derechos y acciones
17 hereditarias, ya que lo adquirió por Compraventa de
18 Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, a los
19 herederos señores FLORESMILA MARÍA SAAVEDRA
20 BARROS, en calidad de esposa del causante y como
21 representante legal de los menores CRISTHIAN
22 JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, OSMAR
23 LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA; la señorita
24 TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, y
25 JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA; Y
26 DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA
27 ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, y la señora
28 MARÍA GLORIA ORELLANA VILLALTA en

Dra. Esp. Mhzt. P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 representación de su hijo ANTHONY BRYAN
2 VALDIVIEZO ORELLANA; y de conformidad con lo
3 que establece el Artículo mil trescientos cuarenta y uno
4 del Código Civil en concordancia con el Artículo
5 dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial,
6 mediante la presente Partición Extrajudicial de Bienes
7 Hereditarios, el compareciente señor WILSON FABIAN
8 BENAVIDES ROBLEZ, en forma libre y voluntaria tiene
9 a bien realizar la Partición Extrajudicial de una acción
10 valorizada en VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$
11 20,00), en la compañía COTRIFRONSUR S.A., por lo
12 que mediante la presente Partición Extrajudicial procede
13 a adjudicársela.-----

14 **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente
15 Escritura Pública de Partición Extrajudicial y
16 Adjudicación, de acuerdo al certificado otorgado por la
17 compañía es de VEINTE 00/100 DOLARES LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,00).---

19 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La parte interviniente
20 manifiesta que acepta esta Escritura en todo su
21 contenido, por ser hecha en beneficio de sus mutuo y
22 recíproco intereses, quedando autorizada para que
23 proceda a la inscripción en las instituciones que
24 corresponda, lo que podrán hacerlo personalmente o por
25 interpuesta persona, hasta aquí las declaraciones
26 interpuestas mediante petitorio.- Usted Señor Notario
27 sírvase agregar las demás requisitos y formalidades de
28 estilo para la perfecta validez de este instrumento



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 Público.- Firmado ilegible.- Hasta aquí la minuta que
2 junto con los documentos anexos y habilitantes que
3 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo
4 el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
5 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
6 por el Abg. Xavier Morocho Piedra, ABOGADO
7 Afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula N° 07-
8 2015-98.- Para la celebración de la presente escritura
9 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
10 Ley Notarial, y, leída que le fue al compareciente por mi
11 la Notaria, se ratifica y firma conmigo, todo en unidad
12 de acto quedando incorporado en el protocolo de este
13 Notaria, de todo cuanto; DOY FE.-

14

15

16

17

18

19

Sr. WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ

20

C.C. No. 070603679-5

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

21

22

23

24

25

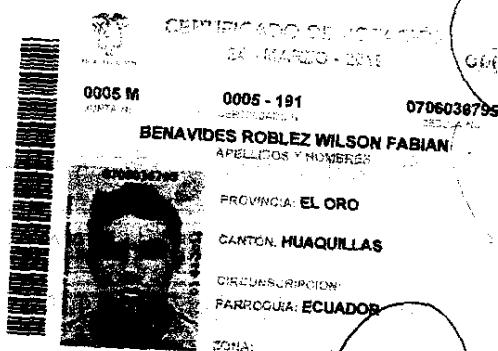
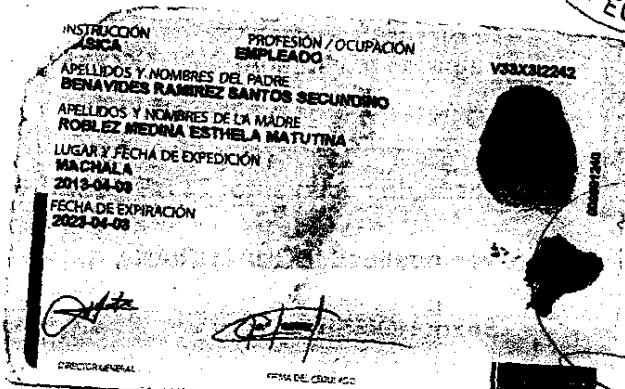
26

27

Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN

28

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



COY FE: Que la fotocopia que
intende es igual a su original.
tuquillas.

Ma. Esp. Yehzly P. Pineda Ramón
CUMARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yeray P. Pineda Román
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
D. CANTÓN Huéscar

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0706036795

Nombres del ciudadano: BENAVIDES ROBLEZ SANTON FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/AGO AGOR/NUEVA
LOJA



Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUMBO SUAREZ MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBLEZ MEDINA ESTHELA MATUTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

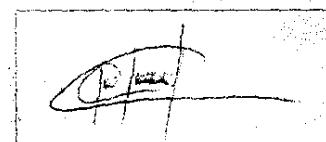
Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: SABRINA DEL ROCIO MONTALVAN JIMENEZ - EL ORO-HUAQUILLAS-NT-1 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yessy P. Pineda Komon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



Nº de certificado: 207-326-88597



207-326-88597

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000030546

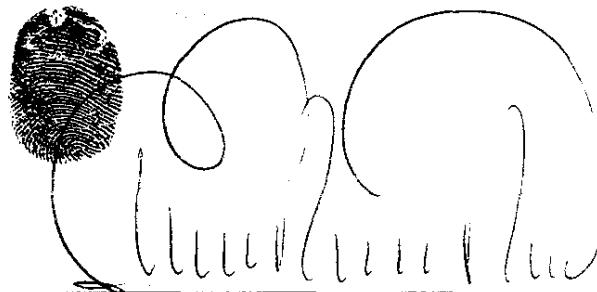


20200707001D00435

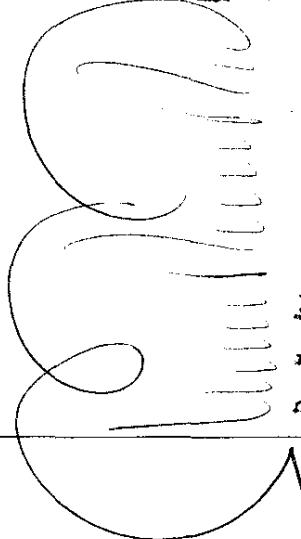
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200707001D00435

Ante mí, NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ portador(a) de CÉDULA 0706036795 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en HUAQUILLAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARRECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION PARA LA PARTIICION DE BIENES HEREDITARIOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. HUAQUILLAS, a 24 DE JULIO DEL 2020, (9:49).


WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ
CÉDULA: 0706036795



NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Yra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN HUAQUILLAS

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

Yo, **WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado, de 32 años de edad, domiciliado en las calles Tres de Noviembre y Camilo Ponce, ciudadela Dieciséis de Julio, parroquia Unión Lojana, de esta ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, teléfono celular número 0969717705, quien comparece por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, y amparado con lo que dispone el Artículo 18 numeral 37 de la Ley Notarial, comparezco ante Usted, a su vez le manifiesto y solicito lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - A).- Que mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Huaquillas, de fecha dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, se declara la posesión efectiva pro-indiviso sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, a favor de FLORESMILA MARÍA SAAVEDRA BARROS esposa del difunto y representante de los menores CRISTHIAN JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA Y TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, ya que son menores de edad, y JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA; Y DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, por sus propios derechos y como mandataria de PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, y la señora MARÍA GLORIA ORELLANA VILLALTA en representación de su hijo ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, adquirieron los gananciales y los derechos y acciones hereditarios sobre un vehículo de las siguientes características: Marca: BAJAJ, Modelo: RE 205, Año De Modelo: 2013, País de Origen: INDIA, Motor: AFZWCJ83005, RANV/CPN: T01322073, Clase: MOTOCICLETA, Tipo: TRES RUEDAS, Uso Público, Color: BLANCO, Placa AA522G; Y Una Acción Ordinaria Nominativa y Liberada de Veinte Dólares de la Compañía COTRIFRONSUR S.A.; B).- Que el señor WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ, adquirió una acción valorizada en VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$ 20,00), de la compañía COTRIFRONSUR S.A., mediante escritura pública de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias celebrada ante el Doctor Oswaldo Peña Morocho, Notario Público Segundo del cantón Huaquillas, el dieciséis de Julio del año dos mil veinte, cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante.

SEGUNDA: PETICION. - Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ, por sus propios derechos, manifiesta ser propietario del cien por ciento de los gananciales, derechos y acciones hereditarias, ya que lo adquirió por Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, a los herederos señores FLORESMILA MARÍA SAAVEDRA BARROS, en calidad de esposa del causante y como representante legal de los menores CRISTHIAN JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA Y TATIANA LIZBEÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, y JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA; Y DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, y la señora MARÍA GLORIA ORELLANA VILLALTA en representación de su hijo ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA; y de conformidad con lo que establece el Artículo mil trescientos cuarenta y uno del Código Civil en concordancia con el Artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial, mediante la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, compareciente señor WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ, en forma libre y voluntaria tiene a bien realizar la Partición Extrajudicial de una acción valorizada.

Dra. Esp. Petry P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$ 20,00), en la compañía CONTRIFRONSUR S.A., por lo que mediante la presente Partición Extrajudicial procede a adjudicársela.

CUARTA: ACEPTACIÓN. La parte interveniente manifiesta que acepta esta Escritura en todo su contenido, por ser hecha en beneficio de sus mutuo y reciproco intereses, quedando autorizado para que proceda a la inscripción en las instituciones que corresponda, lo que podrán hacerlo personalmente o por interpuesta persona

Se acompaña documentos que acredita la calidad de herederos, propietarios y accionista, tales como: Certificado de la Compañía y escritura.

Para constancia y aceptación íntegra del contenido de la presente Petición de Partición de Bienes hereditarios, la suscribimos conjuntamente con el Abogado, que me patrocina.

Sírvase realizar el reconocimiento de firmas de la presente Petición de Partición de Bienes Hereditarios.

Atentamente,


Wilson Fabian Benavides Roblez



Dra. Esp. Yelizy P. Pineta Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
D.L. CANTÓN HUAQUIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

070603679-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES ROBLEZ
WILSON FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBÍOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELIZABETH
JUMBO SUAREZ



INSTRUCCION ASICA PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLEZ MEDINA ESTHEDA MATUTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2013-04-03

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-03

V33X312242

0005-191

0706036795

BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN



EL ORO
HUAQUILLAS
ECUADOR

JOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas.

24 JUL 2013

Dra. Esp. Yekaty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
D.L. CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yekaty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
D.L. CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0706036795

Nombres del ciudadano: BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGOAGRO/NEGRA
LOJA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUMBO SUAREZ MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBLEZ MEDINA ESTHELA MATUTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: SABRINA DEL ROCIO MONTALVAN JIMENEZ - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 1 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yanzy P. Pineda Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Nº de certificado: 207-326-88597



207-326-88597

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Dra. Esp. Beatriz P. Pinceda Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN GUARQUILLAS

No. de Expediente:

142113

No. de RUC de la Compañía:

0791753708001

Nombre de la Compañía:

COTRIFRONSUR S. A

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703728923	AREVALO JAIME FREDDY VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
2	0704489038	AREVALO JAIME PABLO JAIR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
3	0702249814	BALCAZAR OVIEDO VIRGEN SARA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
4	0705250859	BENAVIDEZ PINZON ANDREA VANESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
5	0704476845	BISCAY RUILOVA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
6	0705864544	BLACIO GRANDA JOSE BLADIMIR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
7	1103239164	CAMPOVERDE RAMIREZ AZUCENA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
8	1103739718	CASTILLO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
9	0706517711	CHURO CUEVA JERSON ALEXANDER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
10	0703870576	COBEÑAS CARCELEN ELVIA SUSANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
11	0703270280	COBENEAS CAECELEN OLBERT ALCIBIADES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
12	0703999508	CORDOVA CONZA LUCILA JOHANNA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
13	0703973164	CORDOVA CORDOVA JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
14	0701517427	CORDOVA MALDONADO MANUEL REINALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
15	0703338145	CUEVA GRANDA BYRON EDISON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
16	1306145820	DELGADO ZAMBRANO LIMBER ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
17	1720690922	ELIZALDES ELIZALDE BYRON ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
18	0703728178	FARFAN SANCHEZ JOSE WILDER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
19	0703547570	FLORES SAAVEDRA DARWIN FLORENCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
20	0705800860	GALLARDO MACHUCA JAIME MANUEL CONT	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
21	1707450480	GARCES LOPEZ JOSE AGAPITO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
22	0702060468	GONZALEZ VINCES ELIAS WALTER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
23	1105921850	GRANDA AGILA ERASMO JONATHAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
24	0706502978	GRANDA GRANDA RENZO JOSEHIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N
25	0704195940	GRANDA MENA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20'0000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 142113

No. de RUC de la Compañía: 0791753708001

Nombre de la Compañía: COTRIFRONSUR S. A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

Dr. JSP. MARY PINEDA RUMBO
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

26	0706708468	GRANDA MENA RONALD ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	
27	0701573651	GRANDA SANCHEZ VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
28	0703341891	GUERRERO GUERRERO JAVIER CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
29	0703768598	HERNANDEZ LUDENA LUIS ALDUBAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
30	2200025183	HERNANDEZ PASHMA BETHY ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
31	0702972597	HIDALGO DIAZ SEGUNDO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
32	0703729806	HONORES ROMERO ROBERTO CARLO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
33	0703729888	HONORES ROMERO VICTOR DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
34	0802568543	JAMA BONE EREIN ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
35	0703461244	JIMBO JIMENEZ GERMAN ALCIBAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
36	0703034553	LOPEZ FEIJOO MIRIA AYDE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
37	1302128192	MANTUANO ANCHUNDIA SEBASTIAN JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
38	0705978716	MAYON ABRIL VICTOR ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
39	1103404925	MAZA LUNA RODRIGO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
40	0706501939	MAZA MOROCHO EDISON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
41	0928715168	MAZA MOROCHO HECTOR MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
42	0750504581	MAZA VILLALTA RODRIGO JOSUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
43	0706704467	MEDINA LANCHE HECTOR DOUGLAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
44	1705734190	MENA BARROS CARMELINA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
45	0704630839	MINDA VERA GIANELLA ANAIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
46	0701778862	MONCADA GRANDA CLEVER EDILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
47	0703099168	NAVARRO REYES JOSE RAMON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
48	0704587377	OVIEDO SARMIENTO GLADIS OLIVIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
49	0706477411	PEÑA ORDOÑEZ FLOR ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
50	0703072900	PEZO QUINCHE JHONNY OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
51	1707783443	PUCHA LUIS GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
52	1102360011	QUEZADA ALVAREZ WALTER LEONIDAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
53	0914155130	QUICHIMBO LIMA CECILIA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
54	2101182281	QUIJJE LUNA JUAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
55	0703721613	RAMIREZ CAMPOVERDE AUGUSTO CELIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N
56	0705001972	RENTERIA BALCAZAR OSCAR ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

142113

No. de RUC de la Compañía:

0791753708001

Nombre de la Compañía:

COTRIFRONSUR S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

57	0705007508	RIOFRIO ENCARNACION GLORIA MARINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
58	1150503611	ROA ARMIJOS JOSE ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
59	0704267228	ROGEL CASTILLO JOSE GEYNER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
60	0705227817	SANCHO LOPEZ CRISTIAN STALIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
61	0705227809	SANCHO LOPEZ JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
62	0704701390	SOLANO CAMPOVERDE JOEL IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
63	0702930405	SOLORZANO SOLORZANO JULIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
64	1714576855	SUAREZ RAMIREZ ALVARO ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
65	0704842814	SUAREZ RAMIREZ LILIANA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
66	0105467831	SUNCION ROGEL JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
67	1100283215	TAPIA GONZALEZ TEODORO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
68	0706300027	TORRES MENDOZA CELSO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
69	1717324006	TRUJILLO TERAN ANDRES ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
70	0703578963	UREÑA SANMARTIN NANCY DEL CONSUELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
71	1102672258	VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
72	0703623686	VASCONEZ VALAREZO MARIA ELENA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
73	0705188910	VASQUEZ GALEAS CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
74	0701276503	VASQUEZ GARCIA LUIS GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
75	0702773334	VERA GRANDA JINA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
76	0701899601	VERA GRANDA NANCY SONIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
77	0703071597	VERA HURTADO FELIX HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
78	0703372003	YAGUACHI CORDOVA ELMER JUVENCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
79	0705486405	YAGUACHI CORDOVA JESSENIA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.580,0000

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

142113

No. de RUC de la Compañía:

0791753708001

Nombre de la Compañía:

COTRIFRONSUR S. A

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Sé deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/07/2020 08:49:39

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003651887

Dra. Esp. Yessica P. Pinzón Ramírez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERAS
D.L. CANTÓN HUAQUILLAS

Factura: 001-003-000001576

20200707002000058



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200707002000058

NOTARIO OTORGANTE:	DR. OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO NOTARIO(A) DEL CANTON HUAQUILLAS
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2020, (13:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0706036795
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0706036795

OBSERVACIONES:	PROTOCOLO 20200707002P00605
----------------	-----------------------------

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp. Yerly P. Pineda Ramon
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Factura: 001-003-000001574

20200707002P00605



NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20200707002P00605						
ACTO O CONTRATO: COMPROVANTAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2020, (11:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704035591	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704035591	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA
Natural	SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704035591	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA
Natural	VALDIVIEZO SAAVEDRA TATIANA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0750321945	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALDIVIEZO SAAVEDRA JESSICA MISHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705195949	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705842078	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705842078	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA
Natural	ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104325998	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706036795	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO	HUAQUILLAS				HUAQUILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPROVANTAS DEL VEHICULO PLACAS: AA522G; CHASIS: MD2A25BZ2DWJ03828; MOTOR: AFZWCJ83005							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		469.90					

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO

EST. P. PINEDO KANON
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAIQUILLAS

1 PROTOCOLO No. 20200707002P00605



Dr. Oswaldo Peña
Moroch

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

2 ESCRITURA DE COMPROVENTA
3 DE GANANCIAS Y DE
4 DERECHOS Y ACCIONES
5 HEREDITARIOS, CELEBRADA
6 ENTRE LOS SEÑORES:
7 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA
8 BARROS, POR SUS PROPIOS
9 DERECHOS Y EN
10 REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS
11 MENORES DE EDAD DE
12 NOMBRES: CRISTHIAN JOAQUIN
13 VALDIVIEZO SAAVEDRA Y
14 OSMAR LENIN VALDIVIEZO
15 SAAVEDRA; TATIANA LIZBETH
16 VALDIVIEZO SAAVEDRA;
17 JESSICA MISHELLE
18 VALDIVIEZO SAAVEDRA, DORIS
19 ADRIANA VALDIVIEZO
20 CORDOVA, POR SUS PROPIOS
21 DERECHOS Y COMO
22 MANDATARIA DE LA SEÑORA
23 PAOLA ALEXANDRA
24 VALDIVIEZO CORDOVA; Y LA
25 SEÑORA MARIA GLORIA
26 ORELLANA VILLALTA, EN
27 REPRESENTACION DE SU HIJO
28 MENOR DE EDAD ANTHONY

Dr. Esp. Yolitz P. Pineda Kattan
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

1 BRYAN VALDIVIEZO
2 ORELLANA; A, FAVOR DEL
3 SEÑOR WILSON FABIAN
4 BENAVIDES ROBLEZ.-

5 CUANTIA: \$ 469,90

6 DI: 2 COPIAS.-

7 %%%%%%
8 %%%%%%
9 %%%%%%
10 %%%%%%

11 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
12 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
13 JUEVES, dieciséis de Julio del año dos mil veinte. - Ante

14 mí, Doctor OSWALDO IVÁN PEÑA MOROCHO,

15 Notario Público Segundo del Cantón Huaquillas,
16 comparecen, por sus propios derechos, de una parte, como

17 vendedores la señora FLORESMILA MARIA

18 SAAVEDRA BARROS, de ocupación quehaceres
19 domésticos, de treinta y siete años de edad, de estado civil
20 viuda, con número de teléfono cero nueve seis siete dos
21 cero ocho tres cuatro cero (0967208340), domiciliada en

22 las calles José María Urbina y Corina Parrales, de la
23 ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, por sus propios
24 derechos y en representación de sus hijos menores de edad

25 adolescentes CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO

26 SAAVEDRA y OSMAR LENIN VALDIVIEZO

27 SAAVEDRA; la señorita TATIANA LIZBETH

28 VALDIVIEZO SAAVEDRA, de ocupación estudiante,



Dra. Eng. Yanney P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DR. OSWALDO Peña MOROCHO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morochó

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

DR. OSWALDO PEÑA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

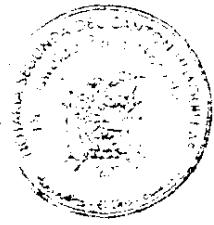
de dieciocho años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en las calles José María Urbina y Corina Parrales, de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro; la señorita **JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA**, de ocupación estudiante, de diecinueve años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en las calles José María Urbina y Corina Parrales, de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro; **DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA**, de ocupación quehaceres domésticos, de veintiséis años de edad, de estado civil soltera, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro ocho siete cinco tres nueve ocho (0994875398), domiciliada en las calles Camilo Ponce y Corina Parrales, de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, por sus propios derechos y como mandataria de la señora **PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA**, conforme lo justifica con el Poder Especial otorgado en la Notaría segunda del cantón Francisco de Orellana, ante el doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho; **MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA**, de ocupación quehaceres domésticos, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, con número de teléfono, cero nueve cinco nueve siete seis seis uno uno seis (0959766116), domiciliada en las calles Los Ceibos y Huancavilca de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, en representación de su hijo menor de edad adolescente **ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA**; y, de otra parte, como

1 comprador el señor **WILSON FABIAN BENAVIDES**
2 **ROBLEZ**, de ocupación empleado, de treinta y un años
3 de edad, de estado civil casado, con la señora María
4 Elizabeth Jumbo Suarez portadora de la cedula de
5 ciudadanía número cero siete cero cinco tres cuatro ocho
6 seis seis guion dos (070534866-2); con número de
7 teléfono cero nueve seis nueve siete uno siete siete siete
8 cero cinco (09697177705), domiciliada en las calles Tres
9 de Noviembre y Camilo Ponce, de la ciudad de Huaquillas,
10 provincia de El Oro.- Los comparecientes son
11 ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de
12 este domicilio y a quienes de conocer personalmente en
13 este acto, en virtud de haberme exhibido sus documentos
14 de identidad, los mismos que he devuelto y previa
15 petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al
16 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
17 documentos emitidos y copias certificadas de los demás
18 documentos se adjunta a la presente como documentos
19 habilitantes los que he devuelto, doy fe.- Bien instruidos
20 del objeto y resultados de la escritura de
21 **COMPRAVENTA GANANCIALES Y DE**
22 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS** que
23 vienen a otorgar, para que la autorice, me presentan la
24 minuta que copiada textualmente dice: -----
25 **SEÑOR NOTARIO:** -----
26 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 inscribir como tal, una de **COMPRAVENTA DE**
28 **GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**



Dr. Esp. Víctor P. Pineda Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dr. Esp. Yanet P. Pincedo Karim
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 **HEREDITARIOS**, de conformidad con las siguientes
2 clausulas: -----
3 **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - A la celebración
4 del presente instrumento público comparecen, por una
5 parte la señora **FLORESMILA MARIA SAAVEDRA**
6 **BARROS**, portadora de la cédula de ciudadanía número
7 cero siete cero cuatro cero tres cinco cinco nueve guion
8 uno (070403559-1) esposa del difunto señor Hermel
9 Eleuterio Valdiviezo Cacay, por sus propios derechos y
10 como representante de sus hijos menores de edad
11 **CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA** y
12 **OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA**;
13 **TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA**,
14 portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete
15 cinco cero tres dos uno nueve cuatro guion cinco
16 (075032194-5); **JESSICA MISHELLE VADIVIEZO**
17 **SAAVEDRA**, portadora de la cédula de ciudadanía
18 número cero siete cero cinco uno nueve cinco nueve cuatro
19 guion nueve (070519594-9); **DORIS ADRIANA**
20 **VALDIVIEZO CORDOVA**, portadora de la cédula de
21 ciudadanía número cero siete cero cinco ocho cuatro dos
22 cero siete guion ocho (070584207-8), por sus propios
23 derechos y como mandataria de **PAOLA ALEXANDRA**
24 **VALDIVIEZO CORDOVA**, y la señora **MARIA**
25 **GLORIA ORELLANA VILLALTA**, portadora de la
26 cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro tres dos
27 cinco nueve nueve guion ocho (010432599-8), en
28 representación de su hijo menor de edad **ANTHONY**

1 BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, en calidad de
2 **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **WILSON**
3 **FABIAN BENAVIDES ROBLEZ**, portador de la cédula
4 de ciudadanía número cero siete cero seis cero tres seis
5 siete nueve guion cinco (070603679-5) en calidad de
6 **COMPRADOR**, todos de nacionalidad ecuatoriana, unos
7 mayores de edad y otros representados por sus madres y
8 con plena capacidad legal para ejercer derechos y contraer
9 obligaciones cual en derecho se requiere. -----

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Que mediante
11 escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del
12 cantón Huaquillas, de fecha dieciocho días del mes de
13 Septiembre del año dos mil dieciocho, se declara la
14 posesión efectiva pro-indiviso sin perjuicio de terceros, de
15 los bienes dejados por el señor Herminio Eleuterio
16 Valdiviezo Cacay, a favor de Floresmila María Saavedra
17 Barros esposa del difunto y representante de los menores
18 Cristhian Joaquín Valdiviezo Saavedra, Osmar **Lenin**
19 Valdiviezo Saavedra y Tatiana Lizbeth Valdiviezo
20 Saavedra, ya que son menores de edad, y Jessica Mishelle
21 Valdiviezo Saavedra; y Doris Adriana Valdiviezo
22 Cordova, por sus propios derechos y como mandataria de
23 Paola Alexandra Valdiviezo Cordova, y la señora María
24 Gloria Orellana Villalta en representación de su hijo
25 Anthony Bryan Valdiviezo Orellana, adquirieron los
26 gananciales y los derechos y acciones hereditarios sobre
27 un vehículo de las siguientes características: Marca:
28 **BAJAJ**, Modelo: **RE 205**, Año De Modelo: **2013**, País de



Dra. Esp. Verity P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Oswaldo Pena Morochio
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS, ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Dr. Esp. Yolney P. Pineda HUMALA
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 Origen: **INDIA**, Motor: **AFZWCJ83005**, RANV/CPN:
2 **T01322073**, Clase: **MOTOCICLETA**, Tipo: **TRES**
3 **RUEDAS**, Uso Público, Color. **BLANCO**, Placa
4 **AA522G**, se justifica de la copia autentica que se
5 acompaña a la presente para fines de Ley; **b)** Como
6 herederos del causante **HERMEL ELEUTERIO**
7 **VALDIVIEZO CACAY**, y en calidad de esposa
8 **FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS** y de
9 hijos han quedado **CRISTIAN JOAQUIEN**
10 **VALDIVIEZO SAAVEDRA**, **OSMAR LENIN**
11 **VALDIVIEZO SAAVEDRA** y **TATIANA LIZBETH**
12 **VALDIVIEZO SAAVEDRA** YA QUE SON MENORES
13 DE EDAD Y **JESSICA MISHELLE VADIVIEZO**
14 **SAAVEDRA**; y **DORIS ADRIANA VALDIVIEZO**
15 **CORDOVA** POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO
16 **M AND ATARIA DE PAOLA ALEXANDRA**
17 **VALDIVIEZO CORDOVA**, Y LA SEÑORA **MARIA**
18 **GLORIA ORELLANA VÍLLALTA** en representación de
19 su hijo **ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO**
20 **ORELLANA**, los menores representados por sus madres y
21 a quien les corresponde el cincuenta por ciento a la esposa
22 y el cincuenta por ciento a los hijos los derechos de
23 acciones hereditarias que le correspondía al causante
24 sobre el bien descrito anterior; **c)** Mediante Sentencia,
25 dictada por la Unidad Judicial Multicompetente Civil Con
26 Sede En El Catón Huaquillas De El Oro, de fecha seis de
27 julio del año Dos Mil Veinte a las Diez Horas Siete
28 minutos, Doctor **HENRY WASHINGTON JAYA**

1 JARAMILLO, con acción de personal número 0270-
2 DP07-2019-CA de fecha cinco de febrero del dos mil
3 diecinueve, se decide autorizar a la señora FLORESMILA
4 MARIA SAAVEDRA BARROS y a la señora MARIA
5 GLORIA ORELLANA VILLALTA, para que representen
6 a sus hijos menores de edad adolescentes OSMAR LENIN
7 VALDIVIEZO SAAVEDRA, y CRISTHIAN JOAQUIN
8 VALDIVIEZO SAAVEDRA, y el menor ANTHONY
9 BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, respectivamente,
10 en la venta de los derechos y acciones como herederos de
11 quien en vida se llamó Hermel Eleuterio Valdiviezo
12 Cacay, únicamente sobre el vehículo de Placas: AA522G;
13 Chasis: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor: AFZWCJ83005
14 y las acciones que mantiene en la compañía
15 COTRIFRONSUR S.A., sobre el automotor que registra
16 en la unidad o Disco: N. 67.- Producto de la venta tendrá
17 como finalidad mejorar la calidad de vida de sus hijos para
18 lograr el desarrollo integral de los menores. -----

19 **TERCERA: COMPROVENTA DE DERECHOS DE
20 GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**

21 **HEREDITARIOS.-** Con estos antecedentes, por medio
22 del presente instrumento público, la esposa
23 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS, los hijos
24 representados por sus madres los menores y los mayores
25 de edad que son Cristhian Joaquín Valdiviezo Saavedra y
26 Osmar Lenin Valdiviezo Saavedra; Tatiana Lizbeth
27 Valdiviezo Saavedra; Jessica Mishelle Valdiviezo
28 Saavedra; Doris Adriana Valdiviezo Córdova, por sus



Dr. Esp. Lizeth P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DE CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Esp. Yaneth P. Piñeda Morocho
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 propios derechos y como mandataria de Paola Alexandra
2 Valdiviezo Córdova, y la señora María Gloria Orellana
3 Villalta en representación de su hijo Anthony Bryan
4 Valdiviezo Orellana, quienes comparecen por sus propios
5 derechos, en forma libre, voluntariamente y sin coacción
6 alguna, tienen a bien dar en venta real y efectiva, a
7 perpetuidad a favor del comprador señor **WILSON**
8 **FABIAN BENAVIDES ROBLEZ**, los derechos de
9 gananciales y de derechos y acciones hereditarias, que
10 recaen sobre el vehículo plenamente descrito en el literal
11 a) de la cláusula segunda del presente contrato, cuyas
12 características del vehículo Marca: **BAJAJ**, Modelo: **RE**
13 **205**, Año De Modelo: **2013**, País de Origen: **INDIA**,
14 Motor: **AFZWCJ83005**, RANV/CPN: **T01322073**, Clase:
15 **MOTOCICLETA**, Tipo: **TRES RUEDAS**, Uso Público,
16 Color. **BLANCO**, Placa **AA522G**; y, una Línea número
17 sesenta y siete y Acción Ordinaria Nominada y Liberada
18 de Veinte dólares cada una de la Compañía
19 **COTRIFRONSUR S.A.** -----
20 **CUARTA: PRECIO.** - El precio por el cual se efectúa la
21 presente negociación es decir por la venta del vehículo, es
22 de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**
23 **DOLARES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 469.09)**, de
24 contado y que los vendedores declaran expresamente tener
25 recibidos de parte del comprador a su entera satisfacción
26 y en dinero de curso legal, por lo que no tienen nada que
27 reclamar al respecto, ni hoy ni a futuro. -----
28 **QUINTA: TRASPASO DE DOMINIO Y**

1 **SANEAMIENTO.** - En consecuencia, transfiere los
2 vendedores al comprador los derechos de gananciales y de
3 derechos y acciones hereditarios, sobre el inmueble
4 descrito que tenía y había adquirido en lo que dejan
5 formalmente vendido, para que de ahora en adelante,
6 como su único dueño goce de lo que adquiere, a su
7 arbitrio, libre de gravamen, no obstante de ellos se obligan
8 al saneamiento de Ley por evicción. -----

9 **SEXTA: ACEPTACIÓN.** - Inteligenciada la parte
10 compradora del contenido y alcance de este contrato, lo
11 acepta en todas y cada una de sus partes, por ser otorgado
12 a su favor, y que la adquisición la hace para sí y los suyos
13 con dinero propio. -----

14 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás
15 cláusulas de estilo para su plena validez. -----

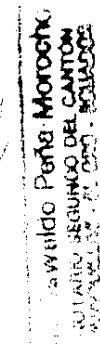
16 Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a escritura
17 pública, la misma que se encuentra firmada por **Walter**
18 **Fajardo Camacho**, Abogado con matrícula profesional
19 número **07-2001-30**. - Para la celebración y otorgamiento
20 de la presente escritura se observaron los preceptos legales
21 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario
22 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
23 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
24 incorpora el protocolo de esta Notaria la presente
25 escritura, de todo lo cual **DOY FE**.

26
27
28

CON...



Dra. Eng. **Yolandy P. Pinedo Román**
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUACHUCA, LAS



1 ...TINUAN FIRMAS



2

3

4

5



6 **FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS**

7 **C.C. No. 070403559-1**

8 **C.V. No. 0002-179**

9 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y**

Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

10 **REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE**

11 **EDAD CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO**

12 **SAAVEDRA Y OSMAR LENIN VALDIVIEZO**

13 **SAAVEDRA.**

14

15

16

17



18 **TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA.-**

19 **C.C. No. 075032194-5**

20

21

22

23



24 **JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA**

25 **C.C. No. 070519594-9**

26 **C.V. No. 0017-188**

Dr. José Velasquez P. Pinango Kompol
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CON...

1 ...TINUAN FIRMAS

2

3

4

5



6 DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA

7 C.C. No. 070584207-8

8 C.V. No. 0017-171

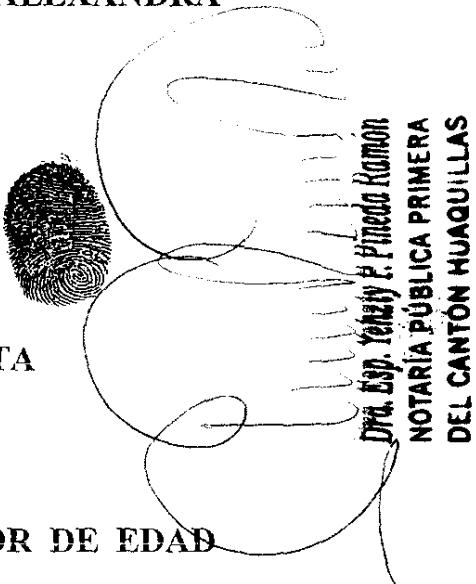
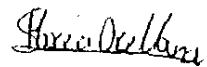
9 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO
10 MANDATARIA DE PAOLA ALEXANDRA
11 VALDIVIEZO CORDOVA.

12

13

14

15



16 MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA

17 C.C. No. 010432599-8

18 C.V. No. 0003-138

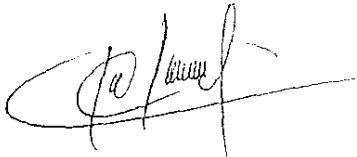
19 REPRESENTANDO A SU HIJO MENOR DE EDAD
20 ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA.

21

22

23

24



25 WILSON FABIAN BENAVIDES ROBLEZ

26 C.C. No. 070603679-5

27 C.V. No. 0005-191

28

CON...

Dra. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS - PAÍS CHICO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704035591

Nombres del ciudadano: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SAAVEDRA BARROS BLANCA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 209-324-81987



209-324-81987



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 070403559-1



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA BARROS
FLORESMILA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIVUDO
HERMEL ELEUTERIO
VALDIVIEZO CACAY

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA BARROS BLANCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2018-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMÉSTICOS
V2444V2242
001227748



Dr. Esp. Yoloxi P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.

(Signature)

Dr. Osvaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Huaquillas: 3 JUL 2020

Dr. Osvaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED

Nº. 075032196-0

APPELLIDOS Y NOMBRES

VALDIVIEZO SAavedra

CRISTHIAN JOAQUIN

LUGAR DE NACIMIENTO

EL DRO

HUAQUILLAS

HUAQUILLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 2007-02-12

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SEXO: M



DR. OSWALDO P. PEÑA MOROCHO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REPUBLICA ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAAVEDRA BARROS FLORENTINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

HUAQUILLAS

2012-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-29

V43434222

184

202

220

238

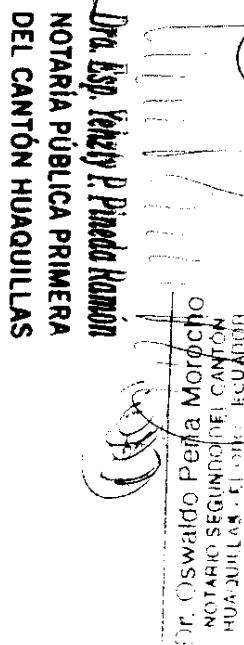
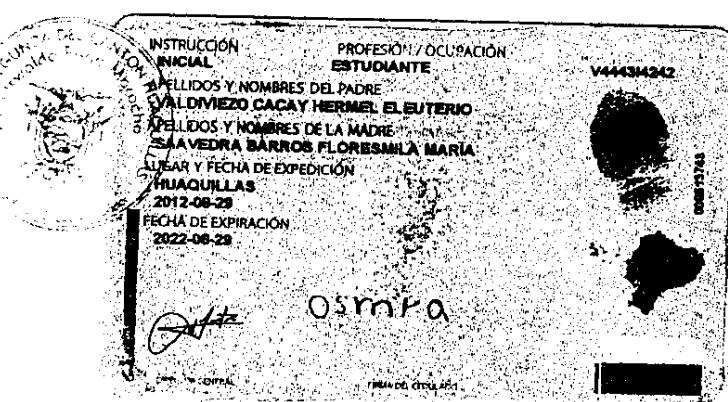
NO FIRMA

DIA ESP. 2012 P. PINTADA HUANAN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.
Huaquillas, 13 JUL. 2020

DIA ESP. 2012 P. PINTADA HUANAN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DR. OSWALDO PEÑA MOROCHO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es
igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas, 15 JUL. 2022

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0750321945

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO SAAVEDRA TATIANA LIZBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

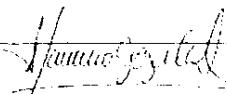
Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 207-324-82030



207-324-82030



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



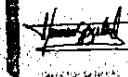
N.º 075032194-5

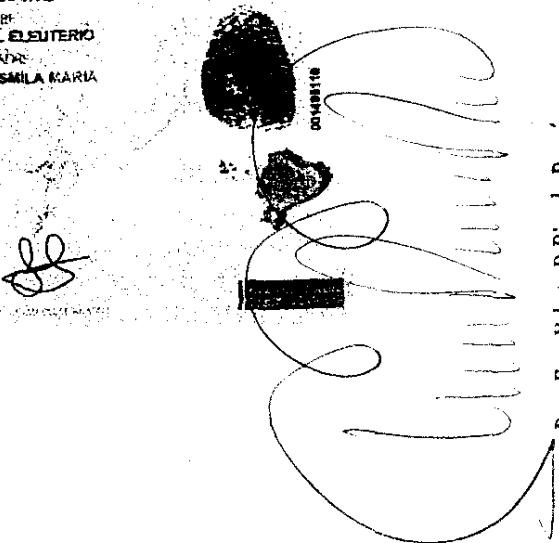
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDMEZO SAAVEDRA
TATIANA LIZBETH
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
HUARAZ LAS
FECHA DE NACIMIENTO 2012-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



ICM 20 02 1432 26 054

INSTRUCCIÓN PRIMARIA / OCUPACIÓN
BÁSICA ESTUDIANTE
V4333V2222
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDMEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO
APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA BARROS FLORES MARÍA
LUGAR DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2020-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-02





OSWALDO PEÑA MOROCHO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

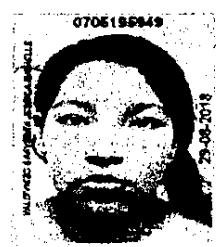
DOY FE: Que la presente fotocopia es
igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas, 15 III 2021


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS


Dr. Esp. Yelizy P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jessica Valdiviezo

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGURO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Número único de identificación: 0705195949

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO SAAVEDRA JESSICA MISHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIEZO CASAY HEMEL B

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

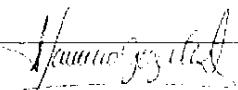
Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 207-324-82191



207-324-82191



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
VALDIMEZO SAAVEDRA
JESSICA MISHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 2010-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

070519594-9



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4443V4442

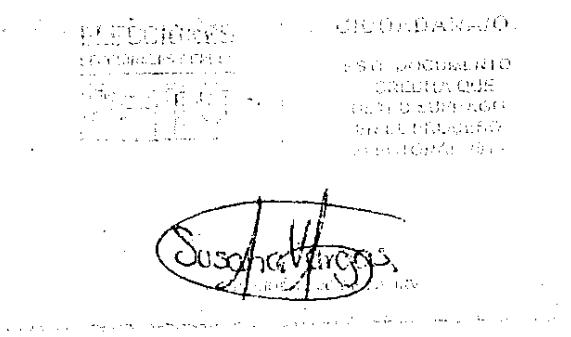
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIMEZO CACAY HERTEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA BARROS FLORESMILA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2010-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-25

Jessica Valdimezo



Dra. Esp. Yerly P. Pineda Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.
Huaquillas: 15 JUL 2020
Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.
Huaquillas: 15 JUL 2020
Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Doris Adriana Valdiviezo Cacay Hermel Eleuterio

Número único de identificación: 0705842078

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA MENDOZA TERESITA ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Dra. Esp. Yanet P. Pineda
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Notario: OSWALDO PEÑA MOROCHO
NOTARIA SEGURO DEL CANTON
HUAQUILLAS-EL ORO-ECUADOR

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 200-324-82241



200-324-82241

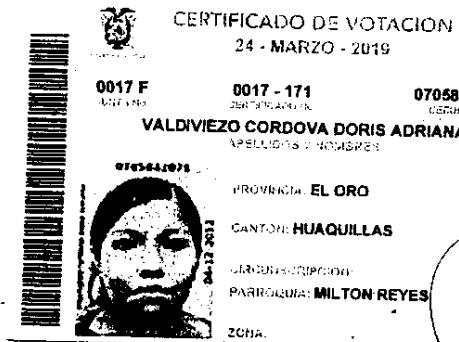
Huanca

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





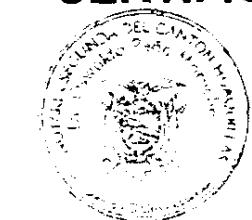
DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas, 6 III. 2020

Dra. Oswaldo Peña Morochio
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

Dra. Oswaldo Peña Morochio
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104325998

Nombres del ciudadano: ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORELLANA JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLALTA MARIA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Dra. Esp. Yolanda P. Pérez Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Lcdo. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 208-324-82280



208-324-82280

Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILIA DI

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA VILLALTA

MARIA GLORIA

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

GUACHAPALA

GUACHAPALA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010432599-8



INFORMACIÓN
BÁSICA

PROFECCIÓN: QUENACER, DOMÉSTICOS
V4443V4442

APLICATIVO Y NOMBRES DEL PADRE:
ORELLANA JOSE ANTONIO

APLICATIVO Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLALTA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
HUAQUILLAS
2015-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-02-11

[Handwritten signatures over the form]

CERTIFICADO DE VITALICIÓN
24 - MARZO - 2016

0003 F
0003 - 138
0104325998

ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: HUAQUILLAS
CIRCONFERENCIA:
PARROQUIA: UNION LOJANA

[Large handwritten signature over the certificate]

DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.



Huaquillas: 16/03/2020

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yeky P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

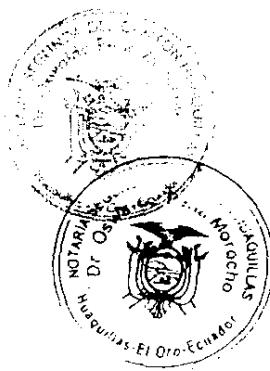
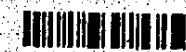


Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

070716670-8

CEDULA DE
CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO ORELLANA
ANTHONY BRYAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUAQUILLAS
HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 2012-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
NINGUNA
PROFESSION / Ocupación
NINGUNA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HUAQUILLAS
2016-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-14

000001277
V44444V2442

NO FIRMA
FIRMA DEL DUEÑO

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

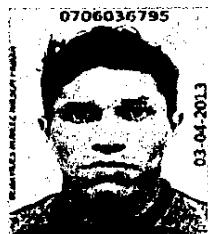
Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que la presente fotoscopia es
igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas, 16 III, 2021

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706036795

Nombres del ciudadano: BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRILO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUMBO SUAREZ MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBLEZ MEDINA ESTHELA MATUTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

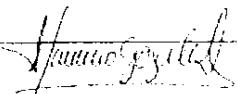
Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Nº de certificado: 204-324-82319



204-324-82319



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº 070603679-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES ROBLEZ
WILSON FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ELIZABETH
JIMENO SUAREZ

INSTRUCCIÓN
ASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33XH22242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLEZ MEDINA ESTHELA MATUTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-03

FECHA DE EXPEDICIÓN
2013-04-03

FECHA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
ASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33XH22242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES RAMIREZ SANTOS SECUNDINO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLEZ MEDINA ESTHELA MATUTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-03

FECHA DE EXPEDICIÓN
2013-04-03

FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0005 - 191
0706036795
BENAVIDES ROBLEZ WILSON FABIAN

APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: HUAQUILLAS

CIRCUINCRIPCIÓN:

PARROQUIA: ECUADOR

ZONA:

Guillermo

Dr. Efraín P. Pimienta Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que la presente fotoscopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 6 III 2020

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

PLECCIÓN C
SELECCIÓN EN VOTACIÓN
CIRCUINCRIPCIÓN
PARROQUIA: ECUADOR
ZONA:

UNIDAD ADJUNTA
TÍTULO DOCUMENTARIO
ACREDITA QUE
ESTE DOCUMENTO
ES EL ORIGINAL
ELECTORAL 2019

Oswaldo Peña Morocho

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS FRONTERIZOS DEL SUR



COTRIFRON S.A.



SOLICITUD DE REVISIÓN

TEL OFICINA: 0959469618

CEL GERENTE: 0939753914

RUC: 0791753708001

DIRECCION: Pasaje/Amazonas ciudadela Martha Bucarán.
HUAQUILLAS-EL ORO-ECUADOR

Huaquillas, 18 de Marzo del 2019

SR.

ABOGADO LUIS APOLO MAZA

JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO DEL CANTON
HUAQUILLAS.

Yo Olbert Alcibiades Cobeñas Carcelén Gerente de la Compañía COTRIFRONSUR S.A con cedula Numero 070327028-0 con domicilio en el Cantón Huaquillas.

La presente tiene por objeto pedirle de la manera más cordial a Usted señor Director de la Unidad de Tránsito Municipal de Huaquillas, **PERMITIR LA REVICION Y EL RESPECTIVO TRAMITE QUE MI ACCIONISTA SOLICITE EN LA UNIDAD DE TRANSITO CON EL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL LLEVA SU RESPECTIVO LOGO Y FIRMA POR EL SEÑOR GERENTE de la Sr VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO con CI: 1102672258 siendo este un requisito más para que se presente a realizar sus trámites legales con dicho certificado.**

Aquí detalle Características de la moto que esta al día en Nuestra Compañía si les permite realizar el trámite que este solicite.

MOVIL 67
PLACA AA522G

Mr. Oswaldo Vela Moreno
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
CANTÓN HUAQUILLAS-EL ORO-ECUADOR

Sr. Olbert Alcibiades Cobeñas Carcelén
GERENTE GENERAL DE COTRIFRONSUR S.A

Br. Esp. YANAY P. PIEDRA HAMAN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

Nº. CUV-2019-0003050002

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: AA522G

VIN: MD2A25BZ2DWJ03828

Marca: BAJAJ
Modelo: RE 205
Año de Modelo: 2013
Número de Motor: AFZWCJ83005
País de Origen: INDIA
RANV / CPN: T01322073
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: TRES RUEDAS
Servicio: USO PÚBLICO
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO
Cilindrada (cc): 200
Carrocera: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): ,25
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 4
N.º de Ejes: 1
N.º de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: CIA. COTIRFRONSUR S.A.
Disco: 67

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 1102672258
Propietario Desde: 18-06-2018
Nombres: HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: MARZO
Última Matrícula: 18-06-2018
Última Revisión: 18-06-2018
Último Año Autorizado: 2018
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: ACTIVO
Fecha Vigencia Matrícula: 17-06-2023
Lugar de Última Revisión: GAD HUAQUILLAS
Fecha de Registro: 18-06-2018
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

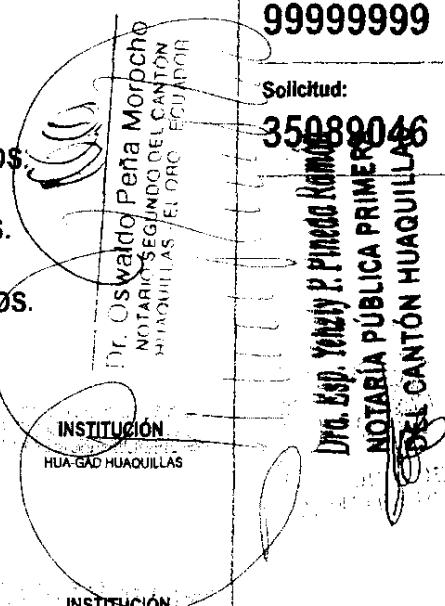
Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

..:Historia de Dominio:..

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO
18-JUN-2018	NO REGISTRADO	CED - 1102672258	VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO



..:Historia de Cambios:..

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
18-JUN-2018	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :LRAPOL0	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
18-JUN-2018	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :LRAPOL0	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
18-JUN-2018	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :LRAPOL0	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
18-JUN-2018	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	Realizado por :LRAPOL0 Matriculación por primera vez	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
18-JUN-2018	ASIGNACION DE PLACA EN UN PROCESO DE MATRICULACION	Realizado por : Asignación de placas de moto	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
29-ABR-2016	ASIGNACION PLACAS OFICINA.	Realizado por :MRTRUJILLO DESDE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PLACAS SE REALIZA EL ENVIO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
29-ABR-2016	CREACION DEL TIPO INFRAESTRUCTURA PLACA	Realizado por :MRTRUJILLO Proceso Solicitud Fabricacion Placas	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.



Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAIQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Vigencia:
Hasta que la información sea
Modificada

Fecha de Emisión:
13 de Agosto de 2019 16:36

Lugar / Canal Emisión:
Gad Huaquillas, Huaquillas

Comprobante de Pago:
99999999

Solicitud:
35089

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.



A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

13 de Agosto de 2019 16:36

Lugar / Canal Emisión:

Gad Huaquillas, Huaquillas

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

35089046

Dr. José Yeray P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Mr. Oswaldo Panta Morochó
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR - ECUADOR

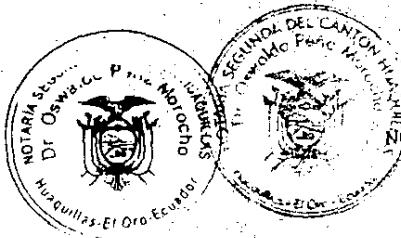




Factura: 002-001-000044103



20182201002P04723

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

EXTRAUTO

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Escritura N°:		20182201002P04723					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104945199	ECUATORIANA	MANDANTE	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705842078	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parte que					
ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

DR. OSWALDO PENA MORESCO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADORDOY FE: Que el presente documento es la
comprobación de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena MoreSCO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLASDR. OSWALDO PENA MORESCO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



PODER

OTORGADO POR:

VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA

A FAVOR DE:

VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di:...2...Copia

E.H

2018	22	01	02	P	04723
------	----	----	----	---	-------

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida

16 JUL 2020
Huaquillas

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

Dr. Eng. Yenny P. Pineda Ramírez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señorita VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro nueve cuatro cinco uno nueve nueve, con plena capacidad para obligarse y contraer. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señorita VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA expone: Que mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, tienen a bien conferir poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número cero siete cero cinco ocho cuatro dos cero siete ocho, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a).- Para que realice Posesión Efectiva, inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente, b).- Para que comparezca ante el Servicio de Rentas Internas solicite, gestione y obtenga la clave y pague el impuesto a la herencia y demás cargos tributarios c) Para que realice el inventario, partición adjudicación y extrajudicial de bienes hereditarios, dejado por Valdiviezo Cacay Hermel Eleuterio, venda, el terreno ubicado en cantón Huaquillas, provincia del Oro. d) Para que venda el vehículo placas: AA522G, venda las acciones de la compañía cotrifonsur S.A. Para que firme cualquier documento que sea necesario en relación a este mandato, para que delegue total o parcialmente una tercera persona este poder. En fin mi mandataria queda ampliamente facultada ampararse en lo predisposto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. En caso de ser necesaria alguna cláusula especial se entenderá otorgada en este mismo documento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la misma. HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Jacinto Roby Anchundia registro del Foro de Abogados número veintidós-mil novecientos noventa y cuatro-uno.- Para el

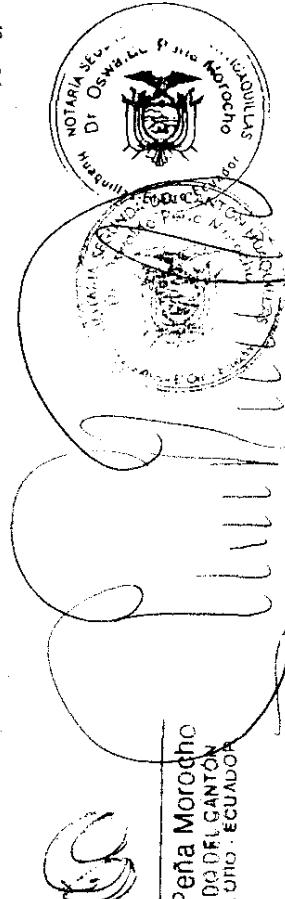
**DOY FE: Que el presente documento es la
copia de su copia certificada que me fue
exhibida**

Huaquillas 16 JUL 2020

**Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS**

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

**Dr. Esp. Yenny E. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS**





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORG
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, que junto con las precisiones hechas por la interesada y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella; y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente, se ratifica en la aceptación del contenido íntegro del mismo y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - ECUADOR

Srita. Valdiviezo Córdova Paola Alexandra
C.C. 110494519-9
C.V. 039-055



4 Recuerdos
Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

Dr. Esp. Yessy P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 15 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

4 Recuerdos
Dr. Ramiro Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORG
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104945199

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

Nombres de la madre: CORDOVA MENDOZA TERESITA AIDA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emitió: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA ANT 2 - ORELLANA
- FRANCISCO DE ORELLANA

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Ossando P. Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Ossando P. Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR

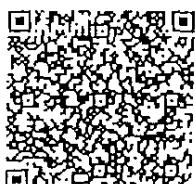
Dr. Esp. Yelizy P. Pineta Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Nº de certificado: 184-153-42114



184-153-42114

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1104945199

Nombre: VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPÓ MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

Dr. Luis M. M. y Paola Hamon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Huáquillas 16 JUL 2020

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705842078

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO CÓRDOVA DORIS ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

Nombres de la madre: CORDOVA MENDOZA TERESITA AIDA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- FRANCISCO DE ORELLANA

DOY FE: Que el presente documento es la
copia de su copia certificada que me fue
expedida

Huaquillas, 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pérez Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dra. Esp. Yessy P. Pineta Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Nº de certificado: 183-153-42223



183-153-42223

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0705842078

Nombre: VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPOMAZA - ORELLANA FRANCISCO DE ORELLANA-NIT:2

CH. OSWALDO PEÑA MOROCHO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUARILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

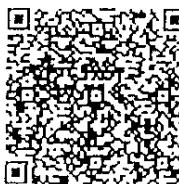
Huancillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUARILLAS

Nº de certificado: 187-153-42240



187-153-42240



Factura: 001-002-000022582

20180707001P02009

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:40)
OTORGА: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS
CUANTIA: INDETERMINADA

PROSUNDA PROTOCOLIZACIОN 20180707001P02009
PROSUNDA PROTOCOLIZACIОN 20180707001P02009
PROSUNDA PROTOCOLIZACIОN 20180707001P02009
PROSUNDA PROTOCOLIZACIОN 20180707001P02009

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIEZO CORDOVA DORIS ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705842078
VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104945199
VALDIVIEZO SAAVEDRA JESSICA MISHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705195949
SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	REPRESENTANDO A CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA	CÉDULA	0704035591
SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	REPRESENTANDO A OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA	CÉDULA	0704035591
SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	REPRESENTANDO A TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA	CÉDULA	0704035591
ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA	REPRESENTANDO A ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA	CÉDULA	0704325998

Nombre del causante: HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180707001P02009
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACION:	

DOY FE: Que el presente documento es la
comprobación de su copia certificada que me fue
exhibida

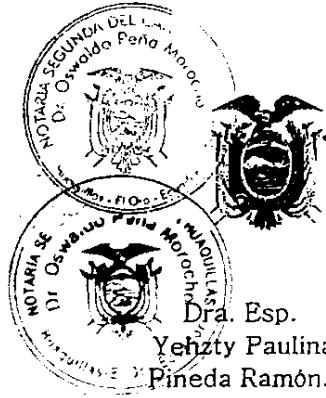
Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - ECUADOR

Yehzty P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS



NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS ECUADOR

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Osmaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DE HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es
compulsión de su capilla certificada que me tuvo
en su exhibida.

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PRIMERA

Dr. Osmaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DE HUAQUILLAS

1 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
2 LOS BIENES DEJADOS POR EL DIFUNTO
3 SEÑOR HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO
4 CACAY.-
5 DI: DOS TESTIMONIOS
6 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
7 mismo nombre, provincia de El Oro, República del
8 Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de
9 Septiembre del año Dos mil dieciocho, siendo las
10 diecisésis horas cuarenta minutos, comparecen las
11 señoritas **DORIS ADRIANA VALDIVIEZO**
12 **CORDOVA**, ecuatoriana, soltera, de ocupación
13 quehaceres domésticos, de veinticuatro años de edad;
14 **PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA**,
15 ecuatoriana, soltera, de ocupación estudiante,
16 veintitrés años de edad; **MISHELIS MISELIS**
17 **VALDIVIEZO SAAVEDRA**, ecuatoriana, soltera,
18 ocupación quehaceres domésticos, de dieciocho años
19 de edad; Y **FLORESMILA MARIA SAAVEDRA**
20 **BARROS**, ecuatoriana, de viuda, de ocupación
21 quehaceres domésticos, de treinta y seis años de
22 edad, en calidad de madre y representante legal de los
23 menores **OSMAR LENIN VALDIVIEZO**
24 **SAAVEDRA**, **TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO**
25 **SAAVEDRA** Y **CRISTHIAN JOAQUIN**
26 **VALDIVIEZO SAAVEDRA**; y la señora **MARIA**
27 **GLORIA ORELLANA VILLALTA**, ecuatoriana,
28 soltera, de ocupación quehaceres domésticos, de

1 cuarenta años de edad, en calidad de representante
2 legal del menor **ANTHONY BRYAN**
3 **VALDIVIEZO ORELLANA**, quienes libre y
4 voluntariamente, sin presión de ninguna clase,
5 expresa y ratifica su deseo de que se declare, a su
6 favor, la posesión efectiva sobre los bienes dejados
7 por su padre señor **HERMEL ELEUTERIO**
8 **VALDIVIEZO CACAY**, quien falleció en la
9 Provincia de El Oro, cantón Huaquillas, Parroquia
10 Huaquillas, el veintiuno de julio del años dos mil
11 dieciocho, según los documentos que se agregan,
12 específicamente de los siguientes bienes: A).- Un
13 **VEHICULO**, **Marca: BAJAJ**, **Modelo: RE 205**;
14 **Motor: AFZWCJ83005**; **Chasis: MD2A25BZ2DWJ03828**;
15 **Color Uno: BLANCO**;
16 **Color Dos: BLANCO**; **Tipo: TRES RUEDAS**; **Clase: MOTOCICLETA**;
17 **Placas: AA522G**; **Año de Fabricación: 2013**; **País de origen: INDIA**; B).- Una
18 **Acción Ordinaria Nominativa y Liberada de Veinte dólares cada uno de la Compañía COTRIFRONSUR S.A.**, conforme consta del certificado otorgado por el Gerente General de dicha compañía, cuya copia certificada se la agrega como documento habilitante; y como pasivo lo siguiente:
25 A).- Los valores por cancelar de un crédito otorgado por el Banco Pichincha, cuyo certificado se agrega como documento habilitantes; Se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo dieciocho (18), numeral doce

Doy fe: Que el presente documento es la copia de su copia certificada que me fué dada por el Notario Segundo de Huaquillas, Dr. Oswaldo Peña Morcho, en el año 2018.

Huaquillas 16 JUL 2020

Dra. Esp. Yerney P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yerney P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PUBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

DOY FE: Que el presente documento es la
copia certificada que me ha
comprobado de su copia certificada que me ha
exhibido

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Perea Morcho
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

1 (12) de la Ley Notarial y amparados en la
2 petición de las comparecientes, con su declaración
3 juramentada que se adjunta, la suscrita Doctora
4 Yehzty Paulina Pineda Ramón, en calidad de
5 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
6 HUAQUILLAS, concede la posesión efectiva de los
7 bienes descritos y mencionados, dejados por el
8 causante señor HERMEL ELEUTERIO
9 VALDIVIEZO CACAY, en su calidad de hijos, al
10 haber declarado bajo juramento que son los únicos
11 herederos, respetando el cincuenta por ciento que le
12 corresponde a la cónyuge sobreviviente señora
13 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS,
14 posesión efectiva que se hace en forma pro-indivisa y
15 sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del
16 contenido de esta Acta y de los instrumentos que
17 se le agregan, en las diferentes instituciones, y/o
18 cualquier otra dependencias públicas o privadas que
19 se requiera.- Este documento junto a sus habilitantes
20 procedo a protocolizarlos extendiendo dos copias
21 certificadas a las peticionarias. Leída que les fue a
22 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
23 firman conmigo en unidad de acto quedando
24 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
25 cuanto DOY FE.-

26
27
28

Dr. Oswaldo P. Pineda Ramón
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

1 ...guen las firmas.-



2
3
4
5 **Sra. DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA**
6 C. C. No. 070584207-8



7
8
9
10
11 **Sra. PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA**
12 C. C. Nro. 110494519-9



13
14
15
16
17 **Sra. JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA**
18 C. C. Nro. 070519594-9



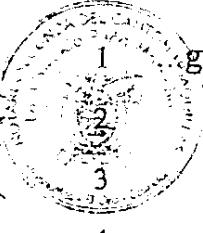
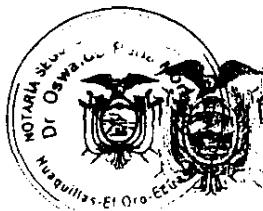
19
20
21
22
23 **Sra. FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS**
24 C. C. Nro. 070403559-1
25 REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES
26 OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA
27 LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN
28 JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA. Si..

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida
Huayquimes 16 JUL 2020
Dr. Oswaldo Perea Morocho
Notario Segundo del CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Esp. Yelizay P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Esp. Marly P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 guen las firmas.-



4

Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

5

6

Yehzty Pineda



NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

7

Sra. MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA

8

C. C. Nro. 010432599-8

9

REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ANTHONY

10

BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA

11

12

13

14

15

16

Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

17

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida



Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Huaquillas 16 JUL 2020

Yehzty Pineda
Dra. Esp. Yehzty Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Yehzty Pineda Ramón
Dra. Esp. Yehzty Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

ES.

... TA CONFORME SU ORIGINAL PROTOCOLIZADA, EN FE DE
ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, "SEGUNDO
TESTIMONIO" QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dra. Esp. Yeztly P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

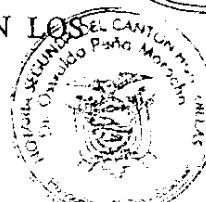
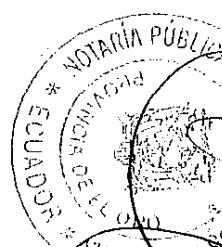
Doy fe: Que el presente documento es la
compulsa de su copia certificada que me fue
exhibida

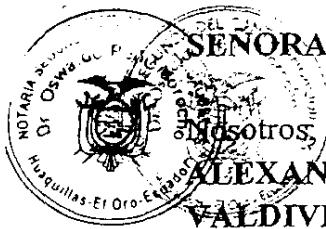
Huáquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yeztly P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS, ECUADOR





SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS.

Mosotros, DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA, Y FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS, en calidad de madre y representante legal de los menores OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA; y la señora MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, en calidad de madre representante legal del menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Huaquillas, a usted con todo comedimiento comparecemos y exponemos:

1.- Que nuestro recordado padre, señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, quien falleció en la Provincia de El Oro, cantón Huaquillas, el 21 de Julio del año 2018, con cédula de ciudadanía número 110267225-8, conforme se desprende de la partida de defunción que acompañamos.-

2.- Que nuestro padre fue de estado civil casado con la señora FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS, conforme se desprende de la partida de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, con quien procreó a la compareciente señora JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA, a los menores de edad OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, conforme aparece en las partidas de nacimiento que se agregan; y que extramatrimonial nuestro padre procreó al menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA; y a las señora DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA, conforme aparece en las partidas de nacimiento que se agregan, no habiendo durante su vida, procreado más hijos.- Además con juramento las comparecientes declaramos que somos las Únicas y Universales Herederas.

3.- Que nuestro padre durante su vida y dentro de la sociedad conyugal, adquirieron los siguientes bienes:

- A).- Un VEHICULO, Marca: BAJAJ, Modelo: RE 205, Motor: AFZWCJ83005; Chasis: MD2A25BZ2DWJ03828; Color Uno: BLANCO; Color Dos: BLANCO; Tipo: TRES RUEDAS; Clase: MOTOCICLETA; Placas: AA522G; Año de Fabricación: 2012; País de origen: INDIA;
- B).- Una Acción Ordinaria Nominativa y Liberada de Veinte dólares cada uno de la Compañía de Tricimotos Fronterizos del Sur COTRIFRONSUR

M. Oswaldo Peña Moreno
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Moreno
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON HUAQUILLAS

Dr. Esp. Yolay Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

S.A., conforme consta del certificado otorgado por el Gerente General de dicha compañía, cuya copia certificada se la agrega como documento habilitante; Como pasivo los siguientes: A) - Los valores por cancelar de un crédito otorgado por el Banco Pichincha, cuyo certificado se agrega como documento habilitante;

Que en consecuencia y habiendo fallecido nuestra señora madre ab-intestado, es nuestro deseo de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral doce (12) de la Ley Notarial, número Doce, que se declare a nuestro favor la posesión efectiva, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante, señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, referidos anteriormente

Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirnos una copia del mismo y que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva del bien dejado por nuestra madre, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el Artículo siete, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, número Doce, agregado al artículo Dieciocho.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR

16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

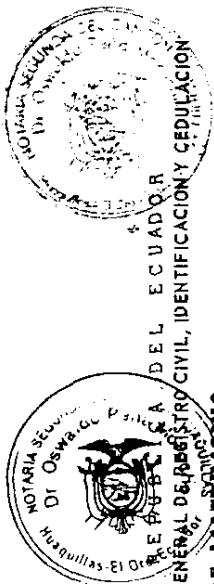
DUY F: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas

ABG. XAVIER MOROCHO
ABOGADO
MAT. 07-2015-9
CEL. 0989501864

Dr. H. Velzy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. H. Velzy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

JEFATURA CANTONAL REGISTRO CIVIL, HUAQUILLAS,
PROVINCIA DE EL ORO. RAZÓN: De conformidad con el Art. 90 y
90, de la Ley de Registro Civil; RESUELVE: Ordenar la rectificación
en el presente inscripción en sentido de que el dñmo. de cédula que le
corresponde al Contrayente, es 1106577235 y no como consta en el
documento que se archiva. - Resol. No. 035 - Expediente No. 7439195.

NOTA. E.S.P. NELLY P. PINEDA ROMON
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅՈՒՆ

Dr. Oswaldo Pesta Moroschi

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ORTIZ CHAMBA ANGEL LEONARDO

Nº de certificado: 183-148-43472



183-146-12472

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

NUI/Pasaporte: 1102672258

Sexo: HOMBRE

Edad: 46

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 21 DE JULIO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de defunción: 23 DE JULIO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Tomo / Página / Acta: 11 / 70 / 70

Datos del padre: VALDIVIEZO MANUEL ALCIDES

Datos de la madre: CACAY NARCIZA MARGARITA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: SAAVEDRA B FLORES, MELINA MARIA

Causas del fallecimiento: HIPERTENSION ARTERIAL

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROSA CECILIA ROMERO ESPINOZA - AGENCIA HUAQUILLAS

DOY FE Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2018

Dr. Oswaldo Peña Motocho y su Esp. Yaneth P. Pineda Ramón
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Nº de certificado: 184-140-11281



184-140-11281

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.



NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que se me ha
exhibido

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR
16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena Morocho
NOTARIO SEGURO DEL CANTON HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

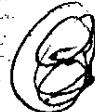
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS TESTIMONIOS

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
mismo nombre, Provincia de El Oro, República del

ESCRITURA PUBLICA DE
"DECLARACION JURAMEN-
TADA PARA POSESION
EFFECTIVA DE BIENES" QUE
OTORGA LOS HERMANOS
SEÑORES DORIS ADRIANA
VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA
ALEXANDRA VALDIVIEZO
CORDOVA; LA SEÑORITA
JESSICA MISHELLE
VALDIVIEZO SAAVEDRA; LA
SEÑORA FLORESMILA MARIA
SAAVEDRA BARROS EN
CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS MENORES OSMAR
LENIN, TATIANA LIZBETH,
CRISTHIAN JOAQUIN Y JESSICA
MISHELLE VALDIVIEZO
SAAVEDRA; Y LA SEÑORA
MARIA GLORIA ORELLANA
VILLALTA, EN CALIDA
REPRESENTANTE LEGAL
MENOR ANTHONY BRYAN
VALDIVIEZO ORELLANA.

Dr. Esp. Yehzty Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS



16 JUL 2020

Huaquillas

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fuo
exhibida

1 Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de Septiembre
2 del año Dos mil dieciocho.- Ante mí, Dra. Esp.
3 **YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN**, Notaria
4 Pública Primera del Cantón, comparecen, libre y
5 voluntariamente, por sus propios derechos, las señoras
6 **DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA**, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
8 ocupación quehaceres domésticos, de veinticuatro años
9 de edad, domiciliada en esta ciudad de Huaquillas,
10 parroquia Unión Lojana, ciudadela Doce de Octubre,
11 calles Camilo Ponce y Corina Parrales, teléfono celular
12 número Cero nueve seis nueve cinco nueve tres siete
13 nueve seis (0969593796); **PAOLA ALEXANDRA**
14 **VALDIVIEZO CORDOVA**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación
16 estudiante, de veintitrés años de edad, en la Provincia
17 de Orellana, cantón Francisco de Orellana, calles
18 Oswaldo Burgos y El Oro, ocasionalmente por esta
19 ciudad de Huaquillas, teléfono celular número cero
20 nueve seis nueve cinco nueve tres ocho cuatro uno
21 (0969593841); **JESSICA MISHELLE**
22 **VALDIVIEZO SAAVEDRA** de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación
24 quehaceres domésticos, de dieciocho años de edad,
25 domiciliada en esta ciudad de Huaquillas, parroquia
26 Unión Lojana, ciudadela El Pescador, teléfono celular
27 número Cero nueve seis siete dos cero ocho tres cuatro
28 cero (0967208340); **FLORESMILA MARIA**

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

1 **SAAVEDRA BARROS**, de nacionalidad ecuatoriana,
2 de estado civil viuda, de ocupación quehaceres
3 domésticos, de treinta y seis años de edad,
4 domiciliada en esta ciudad de Huaquillas, parroquia
5 Unión Lojana, ciudadela Doce de Octubre, calles José
6 María Urbina y Corina Parrales, teléfono celular
7 número Cero nueve seis siete dos cero ocho tres cuatro
8 cero (0967208340), en calidad de madre y
9 representante legal de los menores **OSMAR LENIN**
10 **VALDIVIEZO SAAVEDRA**, **TATIANA LIZBETH**
11 **VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN**
12 **JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA**; y la señora
13 **MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
15 ocupación quehaceres domésticos, de cuarenta años
16 de edad, domiciliada en esta ciudad de Huaquillas,
17 parroquia Unión Lojana, ciudadela El Bosque,
18 teléfono celular número cero nueve seis nueve dos dos
19 tres dos siete siete (0969223277); en calidad de
20 representante legal del menor **ANTHONY BRYAN**
21 **VALDIVIEZO ORELLANA**.- Las comparecientes
22 declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, capaces
23 legalmente, de este domicilio; y a quienes de conocer
24 personalmente, en este acto, en virtud de haberme
25 presentado sus cédula de ciudadanía, el mismo que he
26 devuelto y previa petición y consentimiento ~~ingresos~~
27 validar el mismo al Sistema Nacional de Identificación
28 Ciudadana, cuyos documentos emitidos y copias

Dr. Oswaldo Peña Morochos

DOY FE: Que el presente documento es el original y
comprueba de su copia certificada que se muestra
exhibida

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

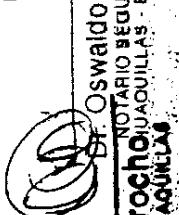
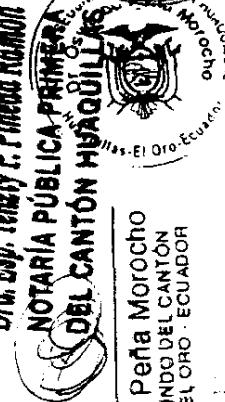
Huaquillas

16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



16 JUL 2020

DOY FE: Que el presente documento es la
compilación de su copia certificada que me fue
exhibida

Dra. Esp. Yessy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 debidamente certificada por mí, se agrega en esta
2 escritura como documentos habilitantes, DOY FE -
3 Bien instruidas en el objeto y resultados de la
4 Declaración con Juramento, que vienen a otorgar, para
5 que la autorice, me presentan la minuta que copiada
6 dice: SEÑORA NOTARIA:- En el registro de
7 instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar
8 una Declaración con Juramento para Posesión
9 Efectiva de Bienes, que se contiene bajo el imperio de
10 las siguientes cláusulas:-----

11 **PRIMERA: OTORGANTES:-** Comparecen a la
12 celebración de este instrumento público las señoras
13 DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA,
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
15 portadora de la cédula de ciudadanía número Cero
16 siete cero cinco ocho cuatro dos cero siete guion ocho
17 (070584207-8); PAOLA ALEXANDRA
18 VALDIVIEZO CORDOVA, ecuatoriana, mayor de
19 edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número Cero siete cero cinco ocho cuatro
21 dos cero siete guion ocho (070584207-8); JESSICA
22 MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA, ecuatoriana,
23 mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la
24 cédula de ciudadanía número Cero siete cero cinco
25 uno nueve cinco nueve cuatro nueve (070519594-9);
26 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS,
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,
28 portadora de la cédula de ciudadanía número Cero



DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN HUAQUILLAS
Dr. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

Dr. Osvaldo Pineda Moroch
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NOTARÍA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

Huaquillas 16 JUL 2018

siete cero cuatro cero tres cinco cinco nueve guion uno (070403559-1), en calidad de madre y representante legal de los menores OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA; y la señora MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número Cero uno cero cuatro tres dos cinco nueve nueve guion ocho (010432599-8), en calidad de madre y representante legal del menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, quienes son domiciliadas en esta ciudad de Huaquillas y Francisco de Orellana, con plena capacidad legal y civil de ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones que en derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- UNO)- Las declarantes exponen que: Nuestro recordado padre, señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, quien falleció en la Provincia de El Oro, cantón Huaquillas, el veintiuno de Julio del año dos mil dieciocho, con cédula de ciudadanía número Uno uno cero dos seis siete dos dos cinco guion ocho (110267225-8), conforme se desprende de la partida de defunción que acompañamos; DOS)- Que nuestro padre fue de estado civil casado con la señora FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARRETO, conforme se desprende de la partida de matrimonio.

1 que se agrega como documento habilitante, con quien
2 procrearon a la compareciente señora JESSICA
3 MISHELLE VALDIVIEZO SAAVEDRA y a los
4 menores de edad OSMAR LENIN VALDIVIEZO
5 SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO
6 SAAVEDRA Y CRISTHIAN JOAQUIN
7 VALDIVIEZO SAAVEDRA, conforme aparece en las
8 partidas de nacimiento que se agregan, y que
9 extramatrimonial nuestro padre procreó al menor de
10 edad ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO
11 ORELLANA; y a las señora DORIS ADRIANA
12 VALDIVIEZO CORDOVA, PAOLA ALEXANDRA
13 VALDIVIEZO CORDOVA; Además con juramento
14 las comparecientes declaramos que somos las Únicas y
15 Universales herederas, ya que nuestro padre no
16 procreó más hijos matrimonial ni
17 extramatrimonialmente y que nuestro recordado padre
18 en la sociedad conyugal que mantuvo con la señora
19 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS,
20 adquirieron los siguientes bienes: A).- Un
21 VEHICULO, Marca: BAJAJ, Modelo: RE 205,
22 Motor: AFZWCJ83005; Chasis:
23 MD2A25BZ2DWJ03828; Color Uno: BLANCO;
24 Color Dos: BLANCO; Tipo: TRES RUEDAS; Clase
25 MOTOCICLETA; Placas: AA522G; Año de
26 Fabricación: 2013; País de origen: INDIA; B).- Una
27 Acción Ordinaria Nominativa y Liberada de
28 Veinte dólares cada uno de la Compañía



DOY FE: Que el presente documento es la
compulsa de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Esp. Yenitzy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

Doy fe: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me ha
exhibido

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo P. Pineda Ramón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Esp. Yehzy P. Pineda Ramón

1 COTRIFRONSUR S.A., conforme consta del
2 certificado otorgado por el Gerente General de dicha
3 compañía, cuya copia certificada se la agrega como
4 documento habilitante; y como pasivo los siguientes
5 bienes: A).- Los valores por cancelar de un crédito
6 otorgado por el Banco Pichincha, cuyo certificado se
7 agrega como documento habilitante. Que en
8 consecuencia y habiendo fallecido nuestro señor padre
9 ab-intestado, es nuestro deseo de conformidad con lo
10 dispuesto en el artículo dieciocho numeral doce (12)
11 de la Ley Notarial, que se declare a nuestro favor la
12 posesión efectiva, pro-indiviso y sin perjuicio de
13 terceros, de los bienes dejados por el causante, señor
14 HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY,
15 referidos anteriormente.-----
16 TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA:-
17 Con los antecedentes expuestos, las comparecientes,
18 señoritas DORIS ADRIANA VALDIVIEZO
19 CORDOVA, PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO
20 CORDOVA, JESSICA MISHELLE VALDIVIEZO
21 SAAVEDRA, declaramos con juramento que somos
22 las hijas del causante señor HERMEL ELEUTERIO
23 VALDIVIEZO CACAY; y la FLORESMILA MARIA
24 SAAVEDRA BARROS, en calidad de madre y
25 representante legal de los menores OSMAR LEO
26 VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH
27 VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIANA
28 JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA; y la señor

Dr. Esp. Yehzy P. Pineda Ramón
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

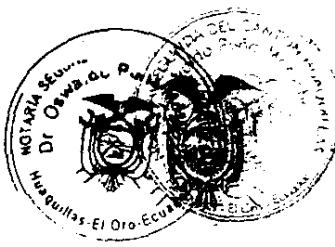
1 MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, en
2 calidad de representante legal del menor ANTHONY
3 BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, declaramos con
4 juramento que nuestros representados son hijos del
5 causante señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO
6 CACAY, quien falleció en la Provincia de El Oro,
7 cantón Huaquillas, el veintiuno de Julio del año dos mil
8 dieciocho; y por lo tanto, con derecho a la sucesión de
9 los bienes del mismo, respetando el Cincuenta por
10 ciento que le corresponde por sus gananciales, en su
11 calidad de cónyuge sobreviviente, a la señora
12 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS.-
13 Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de
14 estilo necesarias para la validez de este instrumento y
15 sírvase conferirnos una copia del mismo y que
16 servirá como documento habilitante suficiente para
17 el levantamiento del acta por la cual se declarara la
18 posesión efectiva de los bienes dejados por nuestro
19 padre, pro-indiviso y sin perjuicios de terceros, al
20 amparo de lo dispuesto en el numeral doce del Artículo
21 Dieciocho de la Ley Notarial.- Hasta aquí la minuta
22 que junto con los documentos anexos y habilitantes
23 que se incorporan queda elevada a escritura pública
24 con todo el valor legal, y que, los comparecientes
25 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
26 que está firmada por el Abogado Xavier Morocho
27 Piedra, ABOGADO Afiliado al Foro de Abogados de
28 El Oro, bajo la Matrícula número 07-2015-98.-

DOY FE: Querida Piedad, es un gusto para mí la compañía de la señora que me ha

Hauszeitung 16 JUL 2020

U.D.Q. ESP. TELZAY, I. RECIBIÓ EL DÍA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERAPA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho Notario Segundo del CANTÓN MUSUMLAS, PROV. CUYABESE.



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 Para la celebración de la presente escritura se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
3 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
4 por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
5 unidad de acto quedando incorporado en el Protocolo
6 de esta Notaría, de todo cuanto, DOY FE.-



8
9
10
11
12 Sra. DORIS ADRIANA VALDIVIEZO CORDOVA
13 C. C. No. 070584207-8

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS, EL ORO, ECUADOR



Sra. PAOLA ALEXANDRA VALDIVIEZO CORDOVA
C. C. Nro. 110494519-9



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1260
1261
1262
126

Año Provincia Cantón Notaria Secuencial
2018 07 07 01 P02009

1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7 **Sra. FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS**

8 C. C. Nro. 070403559-1

9 REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES
10 OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA
11 LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA Y CRISTHIAN
12 JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA.

13

14

15

16

17

18 **Sra. MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA**

19 C. C. Nro. 010432599-8

20 REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ANTHONY
21 BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA

22

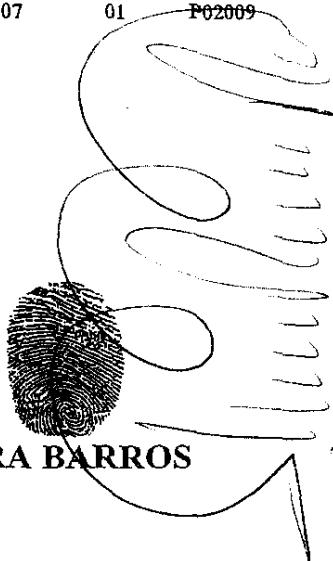
23

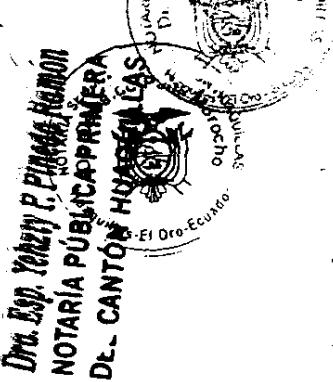
24

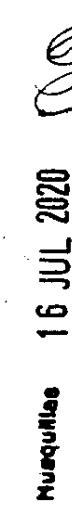
25

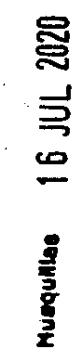
26

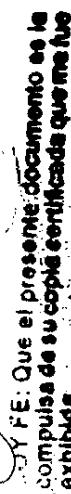
27 Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN
28 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

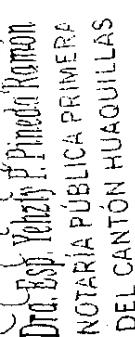

Dra. Esp. YEHZTY P. PINEDA RAMÓN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Dt. CANTÓN HUAQUILLAS

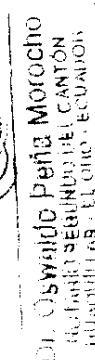

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
El Oro-Ecuador


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
El Oro-Ecuador


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
El Oro-Ecuador


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
El Oro-Ecuador

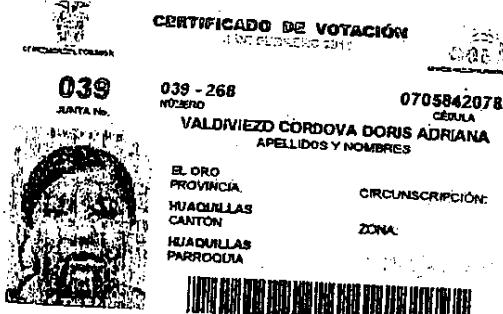
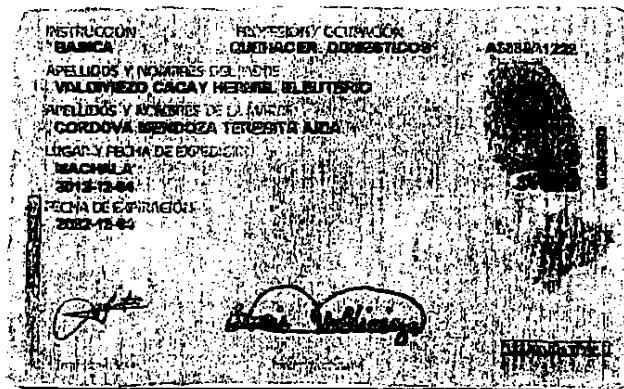

Dr. Esp. Yehzty P. PINEDA RAMÓN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Dt. CANTÓN HUAQUILLAS


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SECUNDARIO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

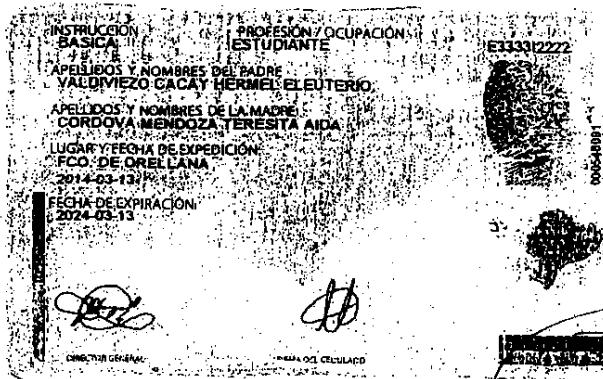
DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Perea Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS



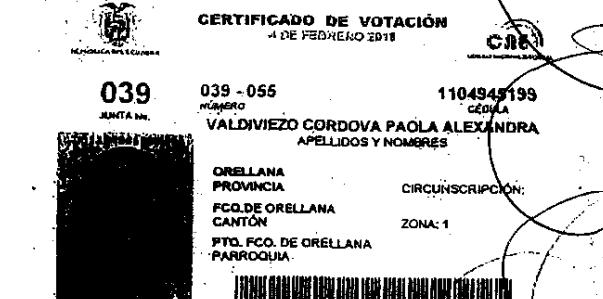
Dr. Oswaldo Perea Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR
Dr. Esp. Yanay P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
D.L. CANTÓN HUAQUILLAS



DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huayquilas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo P. Pineda Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



DOY FE: Que la fotografía que
interviene en la firma es original
Huayquilas, 17-8-2013
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS
PROVINCIA DE CUENCA
REPUBLICA ECUADOR

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



REGISTRO CIVIL



DOY FE: Que el presente documento es la
compresa de su copia certificada que me fue
exhibido

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo P. Moracho
Notario Público

Tomo / Página / Acta: 1 / 211 / 211

Padres del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO
NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA
Padres de la madre: CORDOVA MENDOZA TERESITA AIDA
NUI/Pasaporte: 2100005871 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior
de ésta índole.



Nº de certificado: 187-146-96898



187-146-96898

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VALDIVIEZO CORDOVA PAOLA ALEXANDRA

NUI/Pasaporte: 1104945199 Sexo:

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1995

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 1995

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 256 / 360

Datos del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CORDOVA MENDOZA TERESITA AIDA

NUI/Pasaporte: 2100005871 Nacionalidad: ECUATORIANA

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que no fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
Dr. Jorge Troya Fuentes
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Dr. CANTÓN HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior
de ésta índole.

Nº de certificado: 181-146-96815



181-146-96815

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 070519594-9

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

VALDIVIEZO SAAVEDRA

JESSICA MISHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

HUÁQUILLAS

HUÁQUILLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 2000-08-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VALDIVIEZO CACAY HEMEL E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAAVEDRA BARROS FLORESMILA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA,

2011-09-29

FÉCHA DE EXPIRACIÓN

2028-08-29



DIRECCIÓN GENERAL

Jessica Valdiviezo

FIRMA DEL CEDULA

V4443V4442

001372

* ECUADOR *

PROVINCIA DE EL ORO

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Dña. Yanet P. Pineda Román
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUÁQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Doy fe: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibido

Huáquillas 16 JUL 2020

Dra. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2013

039

JUNTA N°

0705195949

CÉDULA

VALDIVIEZO SAAVEDRA JESSICA

MISHELLE

APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PROVINCIA

HUÁQUILLAS

CANTÓN

HUÁQUILLAS

PARROQUIA

ZONA:

CÓDIGO

REFERÉNDUM

Y CONSULTA

POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAZÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA DE LA JU

INICIA

FIRMA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



VALDIVIEZO SAAVEDRA JESSICA MISHELLE

NUI/Pasaporte: 0705195949 Sexo:

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 2000

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 2000

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 251 / 777

Datos del padre: VALDIVIEZO CACAY HEMEL E

NUI/Pasaporte: 0703035709 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA M

NUI/Pasaporte: 0704035591 Nacionalidad: ECUATORIANA

DOD FE: Que el presente documento es la copia certificada que me ha exhibido
Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Moracho
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 189-146-96637



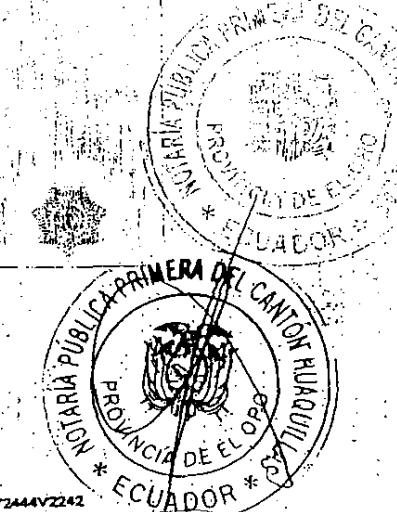
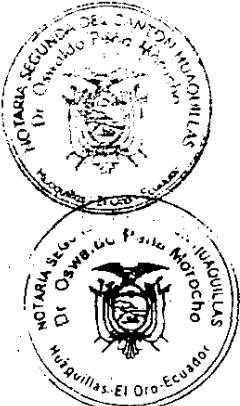
189-146-96637

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA BARROS
FLORESMILA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL GRO. 1982-06-17
HUAIQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
HERMEL ELEUTERIO
VALDIVIEZO CACAY



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA QUEHACER DOMÉSTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAAVEDRA BARROS BLANCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA
2018-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-23

Director General
Firma del Cargador

V2444V2242

001327745

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
20 DE FEBRERO 2012

035

JUNTA N.

035 - 206

NÚMERO

0704035591

CÉDULA

SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2010

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE USTED
ESTÁ ASISTIENDO AL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2010

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Huáquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es la
comprobación de su copia certificada que me fue
exhibida

DOY FE: Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que lo visto en la cua
tura que se me dio en la oficina
Notaria Pública Primera del Cantón
Huaquillas - El Oro - Ecuador
800 2012-03-20

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLICIOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO SAavedra
CRISTHIAN JOAQUÍN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
HUACUILLAS
HUACUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 2007-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

075032196-0



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO CACAY HERMEL EL SUSTERIO

APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA BARROS FLORESCILA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUACUILLAS 2012-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-29

ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

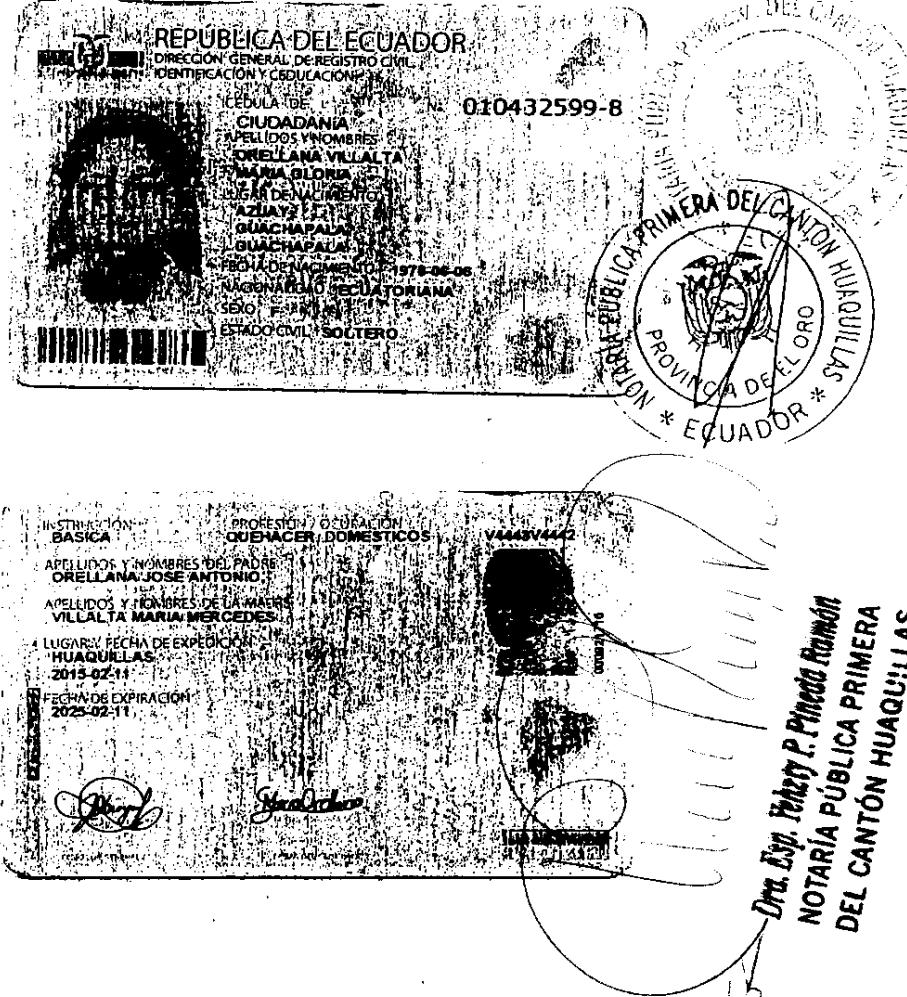
ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

DOY FE: Que el presente documento es la
comprobación de su copia certificada que me fue
exhibida

Huauquillas 16 JUL 2020

Of. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAUQUILLAS

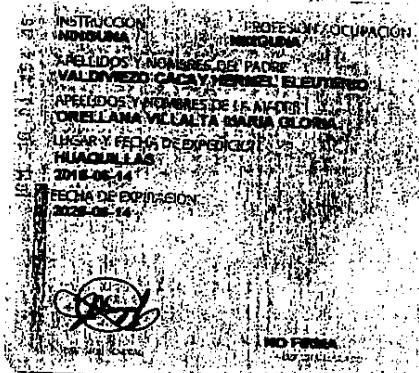


Dra. Ely P. Pineda Rumán
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAUQUILLAS

Mr. Oswaldo Peña Morochos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAUQUILLAS, Ecuador. TEL: 099-440911

DOY FE: Que la fotostampie que
intento registrar el 9 SEP 2013
incluye la cédula de votación

Dra. Ely P. Pineda Rumán
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAUQUILLAS



Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

DOY FE: Que la fotocopia que
se adjunta es igual a su original
Huaquillas, 16-07-2020

Jr. Esp. Verzly P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dr. Esp. Verzly P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VALDIVIEZO ORELLANA ANTHONY BRYAN
NUI/Pasaporte: 0707166708 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 2012

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 2012

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tipo / Página / Acta: 3 / 194 / 992

Datos del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: ORELLANA VILLALTA MARIA GLORIA

NUI/Pasaporte: 0104325998 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Nº de certificado: 180-146-97009



180-146-97009

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VALDIVIEZO SAAVEDRA CRISTHIAN JOAQUIN

NUI/Pasaporte: 0750321960 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 2007

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 2007

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 379 / 379

Datos del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERO

NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA

NUI/Pasaporte: 0704035591 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

DOY FE: Que el presente documento es lo
comprobado de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Perea Morcho
NOTARIE SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

Nº de certificado: 181-146-96561



181-146-96561

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VALDIVIEZO SAAVEDRA TATIANA LIZBETH

NUI/Pasaporte: 0750321945 Sexo:

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 2002

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 2002

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 398 / 398

Partidos del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL E

NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA

Partidos de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA M

NUI/Pasaporte: 0704035591 Nacionalidad: ECUATORIANA

Doy fe: Que el presente documento es la
copia de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pérez Ramírez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Revisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 183-146-96720



183-146-96720

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VALDIVIEZO SAAVEDRA OSMAR LENIN

NUI/Pasaporte: 0750321887 Sexo:

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 2004

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de registro de nacimiento: 2005

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 278 / 663

Datos del padre: VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

NUI/Pasaporte: 1102672258 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA

NUI/Pasaporte: 0704035591 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANGEL LEONARDO ORTIZ CHAMBA - AGENCIA HUAQUILLAS

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

DOY FE: Que el presente documento es la
copia de su copia certificada que me fue
expedida

16 JUL 2020
Huaquillas

Dr. Oswaldo Peña Moreno
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Nº de certificado: 187-146-96493



187-146-96493

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN HUARILLAS
2969710

PLACA ACTUAL AA522G	PLACA ANTERIOR AA522G		
NUMERO VCI (CHAVES) V02A2822D4J05928	NUMERO MOTOR AFZVNC43006	RCV11071 504122072	
UNICA BAJA	DANIELO RE JOS	CREZALE 203	0700 00000 0203
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHICULO TRES RUEDAS	PASAJEROS 4	VERBALIZADO 25
PAÍS DE DESEN INDIA	SEÑALOS DESE GÁS	CABOCENA MET	TIPO DE FERRO LUVIANO (M 1.57)
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	ORTOPÉDICO	RECURRIDO NO
VERIFICACIONES			

ORIGINAL



DOY FE: Que el presente documento es la
compuesta de su copia certificada que me fue
exhibida.

Huarillas 16 JUL 2020

Dr. Oswaldo Pena Morcho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUARILLAS

NOTARIO DEL PROPIETARIO
VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTERIO

CL PASAPORTE / RVS 1102077258	PROVINCIA EL ORO	CONTO 00128
DOMICILIO COLA MANUEL AGUIRRE		TELÉFONO 08487593
CLAVE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (ODALIZADO) SERVICIO ALTERNATIVO-EPECIAL	ÁMBITO DE OPER INTRACANTONAL
OPERADORES DE TRANSPORTE CIA. COTRIFRONSUR S.A.		BUZCO 67
AVALÚO 460.9	VALOR MÁXIMO 1000.00	FECHA DOCUMENTO 10-JUN-2012
PRESA RESPONSABLE DIRECTOR LA PAZCO ZONA 1		FECHA CADUC 17-JUN-2013



DOY FE: Que la fotocopia que
me presentó es igual a su original.
Huarillas, 110 SEP 2013

Dra. Esp. Yehizly P. Pineda Ramón
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN HUARILLAS

Dr. Oswaldo P. Pineda Ramón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUARILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dra. Esp. Yehizly P. Pineda Ramón
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA
DEL CANTÓN HUARILLAS



BANCO PICHINCHA

En confianza



CONFIDENCIAL

CERTIFICADO BANCARIO



Machala, 29/Agosto /2018

Señor(a):

SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA

Presente. -

Tenemos a bien informar que el (la) Sr(a) SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. 0704035591 es cliente de esta institución y mantiene el/los siguientes Créditos con Banco Pichincha C.A.:

Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
0188674700	INDIRECTO - CARTERA VENDIDA BCM-MI	29/08/2015	VENCIDO	4 CIFRA(S)BAJAS(S)

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite, al respecto podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente;

Oswaldo Pena Moroch
Dr. Notario Segundo del Cantón
Huaquilas, El Oro, Ecuador

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA C.A.

Dr. Oswaldo P. Moroch
Notario Segundo del Cantón Huayquilas

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

DOY FE: Que el presente documento es la
compulsión de su copia certificada que me fue
exhibida

Huaquilas 16 JUL 2020
Huaquilas

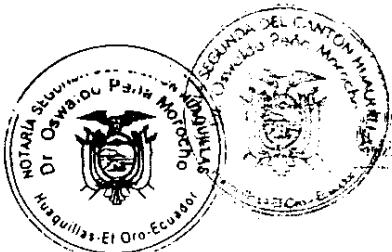
Dr. Esp. María P. Pichincha
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILAS

Dr. Oswaldo Pena Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILAS

COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS FRONTERIZOS DEL SUR



COTRIFRONSUR



RTIF



Huaquillas, 10 de AGOSTO del 2018

Señor OLBERT ALCIVIADES COBEÑAS CARCELEN Gerente General de la Compañía COTRIFRONSUR S.A con cedula Número 070327028-0 con domicilio en el Cantón Huaquillas.

Por medio de la presente certifico que el señor VALDIVIEZO CACAY HELMER ELEUTERIO con número de cedula 1102672258 de nacionalidad Ecuatoriana, residente en la ciudad de Huaquillas, quien SI CONSTA EN NUESTROS ARCHIVOS COMO SOCIO ACTIVO mismo que le pertenece 1.-ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA Y LIBERADA DE \$20.00 CADA UNA SEÑALADA CON EL NUMERO #67 QUE CORRESPONDE A LA SERIE "B" en nuestra compañía de Tricimoto Fronteriza del Sur COTRIFRONSUR S.A.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando interesado hacer uso del presente documento, cuantas veces le sean necesarios y de acuerdo a sus intereses personales.

DOY FE: Que el presente documento es la
copia de su copia certificada que me fue
entregada

Atentamente:-

Oswaldo Peña Motocho
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

16 JUL 2020

Sr. Olbert Alcibiades Cobeña Carcelén

GERENTE GENERAL DE COTRIFRONSUR S.A

DOY FE: Que la copia que
señalo es la copia que
me fue entregada

16 SEPT 2020

Dra. Ely. Peña Motocho
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EL OFICINA: 099-443618
EL GERENTE: 099-443914
TIC: 021753708001
DIRECCION: Pasaje/Amazonas ciudadela Martha Bucarán.
CORREO: cotrifronsursa@gmail.com
HUAQUILLAS-EL ORO-ECUADOR
COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS FRONTERIZO DEL SUR COTRIFRONSUR S.A

Oswaldo Peña Motocho
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS-EL ORO-ECUADOR



Factura: 001-003-000001573



20200707002P00604

PROTOCOLIZACIÓN 20200707002P00604

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JULIO DEL 2020, (11:35)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0704035591

OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION SENTENCIA AUTORIZACION VENTA DE VEHICULO

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Dyp. Mary P. Peña Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

D. Oswaldo Peña Morocho
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - ECUADOR

PROTOCOLO No. 20200707002P00604

PROTOCOLIZACIÓN

DI: DOS COPIAS.-

DR. OSWALDO IVÁN PEÑA MOROCHO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS.-

DOY FE.- Que en esta fecha incorporo al Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo los siguientes documentos:
1).- La Sentencia, dictada por la Unidad Judicial Multicompetente Civil Con Sede En El Catón Huaquillas De

Dr. Oswaldo Peña
Morocho
10 El Oro, de fecha seis de julio del año Dos Mil Veinte a las
11 Diez Horas Siete minutos, Doctor **HENRY**

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO
12 **WASHINGTON JAYA JARAMILLO**, con acción de
13 personal número 0270-DP07-2019-CA de fecha cinco de
14 febrero del dos mil diecinueve, se decide autorizar a la señora
15 FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS y a la
16 señora MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, para
17 que representen a sus hijos menores de edad adolescentes
18 OSMAR LENIN VALDIVIEZO **SAAVEDRA**,
19 CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO **SAAVEDRA**, y
20 menor **ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA**,

respectivamente, en la venta de los derechos y acciones como
22 herederos de quien en vida se llamó Hermel Eleuterio
23 Valdivieso Cacay, únicamente sobre el vehículo de Placas:
24 AA522G; Chasis: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor:
25 AFZWCJ83005 y las acciones que mantiene en la compañía
26 COTRIFRONSUR S.A., sobre el automotor que registra en
27 la unidad o Disco: N. 67.- Producto de la venta tendrá como
28 finalidad mejorar la calidad de vida de sus hijos para lograr

HUAQUILLAS
ECUADOR
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 el desarrollo integral de los menores, en cinco fojas; -----
2 **CUANTIA:** Indeterminada. -----
3 Protocolización que se realiza de conformidad a lo dispuesto
4 en el Artículo Dieciocho Numeral Dos de la Ley Notarial
5 Vigente.-

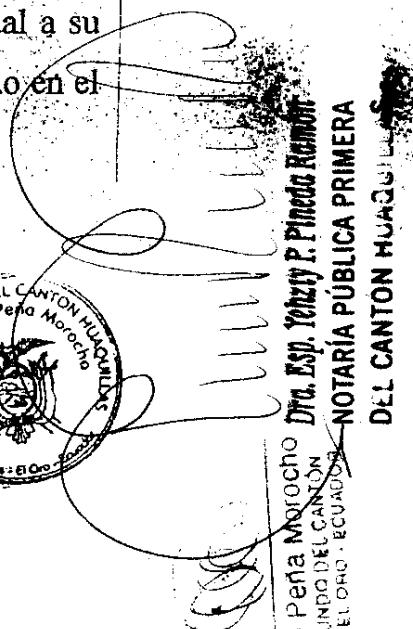
6 Huaquillas, a 16 de Julio del 2020
7
8
9
10



6 Dr. Oswaldo Peña Moroch
7 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
8 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR
9
10

11 Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello confiero
12 esta **SEGUNDA COPIA**, en copias fotostáticas, igual a su
13 original, rubricadas por mí el Notario que firmo y sello en el
14 mismo lugar y fecha de su Protocolización.-
15
16

17 Dr. Oswaldo Peña Moroch
18 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
19 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Esp. Rehby P. Pineda Román
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS
Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS
Dr. Oswaldo Perea Morocho
Sello de la Notaría Segunda del Cantón Huaquillas
Número de Oficio No. 07331-2019-00730



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL
CANTÓN HUAQUILLAS DE EL ORO. Huaquillas, lunes 6 de julio del 2020, las
09h07. Juez Ponente: Dr. Henry Washington Jaya Jaramillo en mi calidad de Juez de la
Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en el cantón Huaquillas, con acción de
Personal No. 0270-DP07-2019-CA de fecha 05 de Febrero del 2019. De oficio al
ampliación del Art. 100 del Código Orgánico General de Proceso se corrige los nombres y
apellidos del auto resolutorio emitido el día viernes 26 de junio del 2020, las 09h35.-
Una vez concluida la audiencia Única conforme consta en autos el extracto de
audiencia, en cumplimiento del Art. 89, 90 y 95 del Código Orgánico General de
Procesos, se notifica a las partes por escrito con la sentencia adoptada en audiencia y se
lo realiza en los siguientes términos: ANTECEDENTES: corresponde al suscrito juez
resolver las pretensiones jurídicas de la parte actora Sra. FLORESMILA MARIA
SAAVEDRA BARROS, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número
070403559-1, de 37 años de edad, de ocupación ama de casa, domiciliada en la
Ciudadela 12 de Octubre calles José María Urbina y Corma Parrales de esta ciudad de
Huaquillas, provincia De El Oro, y La Sra. MARIA GLORIA ORELLANA
VILLALTA, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104325998, de
41 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en la
Ciudadela El Bosque, de esta ciudad de Huaquillas, provincia De El Oro, una vez
consignados sus generales de Ley expone: Señor Juez, con la partida de nacimiento que
en una foja útil me permito adjuntar, vendrá a su conocimiento que Yo FLORESMILA
MARIA SAAVEDRA BARROS, soy la madre de los menores OSMAR LENE
VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 15 años de edad; TATIANA LIZETH
VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 17 años de edad y CRISTHIAN JOAQUIN
VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 12 años de edad, quienes son hijos del señor
HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, y también la señora MARIA
GLORIA ORELLANA VILLALTA, soy la madre del menor de edad ANTHONY
BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, de 7 años de edad quien es hijo también del
señor HERMEL ELEUTERIO VALDIVIEZO CACAY, quien falleció el dia
Julio del año 2018, en el cantón Huaquillas, conforme lo justificamos con el Certificado
de Defunción que adjuntamos a la presente, Señor Juez es el caso que el difunto Hermel
Eleuterio Valdiviezo Cacay, Es Accionista de la compañía COTRIFRONSUR,

conforme lo justificamos con el certificado de la compañía de Tricimotos Fronterizos
Sur COTRIFRONSUR SA, otorgado por el Señor Olbert Alcibiades Cobeña
Carcelén Gerente General de la Compañía, y tiene una MOTOCICLETA en dicha
compañía que se detalla a continuación: TIPO: tres ruedas; Marca: BAJAJ; Placa:
AA522G; CHASIS: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor: AFZWJC83005, Disco: 67; para
lo cual adjuntamos copia notariada de matrícula de la MOTOTAXI, además le hacemos
conocer que el difunto Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay tiene un crédito en el Banco
del Pichincha C.A, conforme lo justifico con el certificado Bancario que adjunto al
presente escrito, Sin embargo sumado a la dura crisis económicas que enfrento sin el
apoyo de mi recordado esposo, en el diario vivir para cubrir los gastos de medicina,
alimento, vestuario, educación en manutención a favor de mis hijos, y además la
TRICIMOTO que dejo el difunto Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, está en malas
condiciones y genera gastos que no podemos cubrir como es reparación del motor, pago
de mensualidades en la compañía, etc, y existe el crédito que dejó el Difunto Hermel
Eleuterio Valdiviezo Cacay en el banco del Pichincha, no podemos cubrir las
mensualidades que ha tenido a cordado con dicho banco, ya que somos unas mujeres
extremadamente pobres y de escasos recursos económicos que no tenemos ninguna

DIRECCION PROVINCIAL - EL ORO

Av. 10 de Agosto 1000 - Edificio 1000
C.P. 17000 - Quito - Ecuador
976-2112-13
www.funconjudicial.gob.ec

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

profesión ni un sueldo fijo, que lo único que ganamos nos alcanza a medias solamente para la manutención de nuestros hijos y por tal motivo, Solicito a su Autoridad, se tiene AUTORICE A TRAVES DE LA CURADURIA ESPECIAL, que nos permita poder VENDER, la MOTOCICLETA; TIPO: tres ruedas; Marca: BAJAJ; Placa: AA522G; CHASIS: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor: AFZWCJ83005 y las Accionista de la compañía COTRIFRONSUR, Disco: 67, para poder mantener a nuestros hijos y darles alimentación vestimenta, estudio, medicina, etc, y poderles comprar lo necesario para poder sobrevivir. FUNDAMENTO DE DERECHO: Con lo expuesto Señor Juez, Justificamos y fundamentamos la presente acción amparándonos en el Art. 334 ultimo inciso del Código Orgánico General de Procesos, y los Art. 393 inciso primero y 367 del Código Civil, concluyendo con la petición Solicitamos se nos nombre CURADORA ESPECIAL, de nuestros hijos OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, y ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, por ser menores de edad para, el motivo es para poder VENDER la MOTOCICLETA; TIPO: tres ruedas; Marca: BAJAJ; Placa: AA522G; CHASIS: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor: AFZWCJ83005 y las Accionista de la compañía COTRIFRONSUR, Disco: 67, fija la cuantía del proceso previsto el numeral 6 del artículo 144 del Código Orgánico General de Procesos la cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Demanda que fue aceptada a trámite por reunir los requisitos de Ley ordenando a que se citen a todos los interesados en el presente trámite voluntario, de fojas 59 a 61 de los autos, consta la publicación por la prensa cuyo extracto consta la solicitud que realiza la parte actora, cumplida la citación se convocó y se sustancio audiencia especial en los términos señalado en el Art. 335 COGEPE, agotado el trámite y emitida la decisión oral corresponde emitir por escrito el auto resolutorio y se realiza en los siguientes términos: PRIMERO: SANEAMIENTO.- las partes procesales NO alegaron sobre nulidades procesales que puedan afectar la validez de lo actuado, por tanto en la primera fase de la audiencia única no se analizó ni se resolvio ninguna de las excepciones previas previstas en el Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.- Frente a estas circunstancia el suscripto juez se declara legalmente competente para conocer y sustanciar la presente demanda de autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y de personas sometidas a guardas competencia que la asumo de conformidad con lo que señala el Inciso Primero del Art. 172 de la Constitución de la República en concordancia con lo que dispone el Art. 7 y Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y con lo dispuesto en el Numeral 10 del Art. 10 del Código Orgánico General de Procesos, legitimada la competencia del juzgador en la primera fase de la audiencia especial, razón por la cual convalido todo lo actuado y declaro la validez procesal.- SEGUNDO: Fundamentación de La Solicitud De Autorización De Venta.- La actora SRA. FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS Y SRA. MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA solicita AUTORIZACION JUDICIAL para realizar la venta de los derechos y acciones que tienen derechos sus hijos con respecto a la MOTOCICLETA de Placa: AA522G; y las Acciones y derechos que mantiene en la compañía COTRIFRONSUR S.A, solicito dicha autorización para representar a los menores OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 15 años de edad; TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 17 años de edad, CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, de 12 años de edad, menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, en la venta de sus derechos hereditarios que le corresponde del bien inmueble antes descrito.- TERCERO: IDENTIFICACION DE LAS PARTES.- Actora: Sra. FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
HUAQUILLAS : EL ORO : ECUADOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL - EL ORO

Av. 10 de Octubre y 15 de Agosto, Edif. 1000
Tel. (07) 29-32-40-5
www.funconjudicial.gob.ec



Número 070403559-1, de 37 años de edad, de ocupación ama de casa, domiciliada en la Ciudadela 12 de Octubre calles José María Urbina y Corma Parrales de esta ciudad de Huaquillas, provincia De El Oro, y La Sra. MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 0104325998, de 41 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en la Ciudadela El Bosque, de esta ciudad de Huaquillas, provincia De El Oro, quienes comparecieron a la audiencia con se defensor técnico Dr. Walter Fajardo.- Demandado/a: NO comparecieron.- CUATRO: LA ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. Conforme se describe en los antecedentes los hechos y circunstancias se corrobora con la documentación agregado al expediente documentos públicos que gozan de plena validez conforme lo estatuido en el Art. 194 y Art. 205 del Cogep como son a).- A fojas 1 y 8 del expediente consta la cedula /certificado de votación de las recurrentes b).- A fojas 4 a 7 del expediente consta el certificado de nacimiento del adolescente OSMAR LENIN, TATIANA LIZBETH, CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, y menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA .- c).- A fojas 7de los autos consta copia debidamente notaria de la matrícula de la Motocicleta que se demuestra su propietario y que compañía de servicio de moto taxi pertenece.- d).- A fojas 03 consta el certificado de defunción de quien en vida fue Hermel Eleuterio Valdivieso Cacay f.-) A fojas 16 a 42 la posesión efectiva de los bienes hereditarios y la demanda de foja 43 a 44 presentada por los recurrente solicitando la autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y de personas sometidas a guarda .-)

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
PROV. ECUADOR
NUCLEO 15
FOLIO 10
VALDIVIESO CACAY f.-) A fojas 16 a 42 la posesión efectiva de los bienes hereditarios y la demanda de foja 43 a 44 presentada por los recurrente solicitando la autorización de venta de bienes de niñas , niños y adolescentes y de personas sometidas a guarda . h.-) A fojas 49 a 58 consta el informe técnico de la Unidad Judicial consta el Informe de la Trabajadora Social.- QUINTO: AUTO INTERLOCUTORIO DE ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA. Es necesario señalar que según el Art 169 del Código Orgánico General de Procesos el actor tiene la obligación de probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda pero también dicha norma establece que si la parte demandada afirma hechos sobre la cosa en litigio; también está obligada a probar es decir a producir en audiencia prueba suficiente para justificar sus pretensiones; frente a este norma los sujetos procesales en audiencia única han presentado pruebas permitidas por la ley es decir documental y testimonial y considerando que del acervo probatorio le correspondió al suscrito juez proceder mediante auto interlocutorio sobre la admisión de la prueba: Prueba que reunió los requisitos de pertinencia, conduencia conforme lo señala el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, así mismo dicha prueba tiene que estar directa o indirectamente relaciona a los hechos controvertidos.- En base a lo expuesto el autointerlocutorio de admisibilidad de la prueba conforme al orden solicitado por las partes en a su estrategia de defensa se dispuso: Actora: -A fojas 4 a 7 del expediente consta el certificado de nacimiento del adolescente OSMAR LENIN, TATIANA LIZBETH, CRISTHIAN JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, y menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA .- c).- A fojas 7de los autos consta copia debidamente notaria de la matrícula de la Motocicleta que se demuestra su propietario y que compañía de servicio de moto taxi pertenece.- d).- A fojas 03 consta el certificado de defunción de quien en vida fue Hermel Eleuterio Valdivieso Cacay f.-) A fojas 16 a 42 la posesión efectiva de los bienes hereditarios y la demanda de foja 43 a 44 presentada por los recurrente solicitando la autorización de venta de bienes de niñas , niños y adolescentes y de personas sometidas a guarda . h.-) A fojas 49 a 58 consta el informe técnico de la Unidad Judicial consta el Informe de la Trabajadora Social, la misma que por reunir los principio de pertinencia, conduencia y utilidad fueron admitidas.- SEXTO.- NORMATIVA JURÍDICA.- La niñez y adolescencia está inmersa en los grupos de atención prioritaria, así lo determina el Art. 35 de la

BRA. ESP. TRENZI Y PRINCIPIO RAMÓN
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

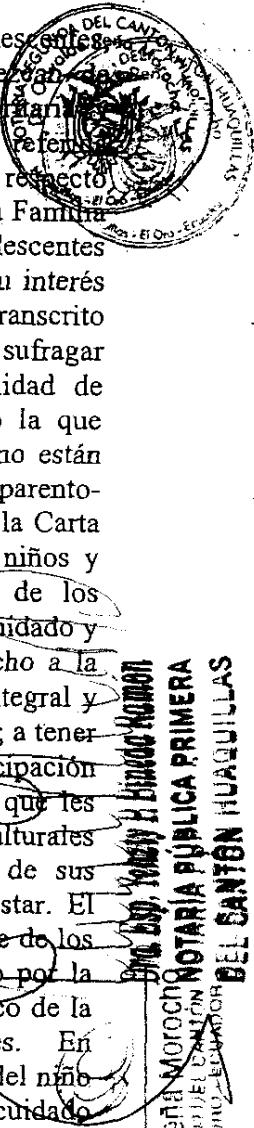


CONSEJO DE LA
JUDICATURA

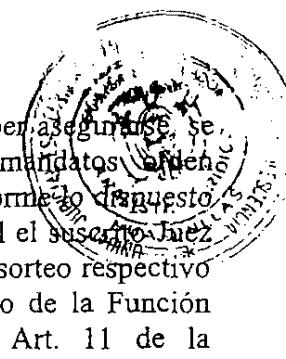
Constitución que dice: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...", a fin de cumplir con la preferencia, se observa lo establecido en el Art. 44 de la Carta Magna, que con respecto al derecho de los Niños, niñas y adolescentes dice: "El Estado, la Sociedad y la Familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...", de lo transcripto en la norma constitucional, se concluye que las prestaciones alimenticias deben sufragar las personas obligadas legalmente a favor de quienes están en imposibilidad de procurarse y obtenerlos por si mismos; es entonces, la fuerza del derecho la que determina su cumplimiento y por ello se llaman alimentos forzados, porque no están bajo la voluntad del obligado, sino que se generan en consideración al vínculo parento-filial que mira al orden público familiar. De la misma forma el Art. 45 del de la Carta Magna al hablar los derechos de la niñez y adolescencia dice: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas", todo lo cual será aplicado por la autoridad competente observando lo dispuesto en el Art. 11 del Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia, el interés superior de niños, niñas y adolescentes. En concordancia con el numeral 2 del Art. 3 de la Convención sobre los derechos del niño dice: "Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los deberes y derechos de los padres, tutoras u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas". Los niños, niñas y adolescentes tienen todos los derechos humanos, sin excepción alguna; a propósito de ello, según sus principios de aplicación, todos esos derechos son indivisibles, de igual jerarquía y se los debe gozar de manera progresiva. SEPTIMO: LA RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA DECISIÓN. De conformidad al Art. 76.7.1, de la Constitución de la República, las resoluciones de los poderes públicos, deben ser motivadas y no habrá tal motivación si no se enuncian las normas y principios jurídicos en que se funda y si no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. El Art. 75 de la norma ibidem establece: "toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión...". Este derecho a la tutela judicial efectiva según la doctrina, comprende tres aspectos: a) La libertad de acceso a la justicia, eliminando los obstáculos procesales que pudieran impedirlo; b) De obtener una sentencia de fondo, es decir motivada y fundada, en un tiempo razonable, negando o aceptando la pretensión. - c) Que esa sentencia se cumpla, o sea a la ejecutoriedad del fallo, por inanera que la

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
NOTARIO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
EL ORO - ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



labor del Juez es más allá de la simple declaración sino que es su deber asegurarse se cumpla con sus resoluciones.- Por tanto en atención a estos mandatos ~~constitucional~~ constitucional, debemos mencionar: 7.1.- DEBIDO PROCESO.- Conforme lo dispuesto en los artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial el suscrito Juez es competente en el conocimiento de esta causa; radicada mediante el sorteo respectivo en términos de los Arts. 159 y 160, numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial; de conformidad a lo estatuido e el numeral 3 del Art. 11 de la Constitución frente a estas premisas corresponde analizar si se ha cumplido con el debido proceso a fin de garantizar el derecho a la defensa y la igualdad entre las partes y para ello considero: UNO .- En la fase de prueba la parte actora solicito la reproducción y judicialización de los documentos en cumplimiento del Art. 196 COGEP "Para la producción de la prueba documental en audiencia de juicio se procederá de la siguiente manera: 1. Los documentos se leerán y exhibirán públicamente en su parte pertinente. 2. Los objetos se exhibirán públicamente. Y 4. La prueba documental actuada quedará en poder de la o del juzgador para tenerla a la vista al momento de tomar su decisión sobre el fondo del asunto, dejando a salvo la facultad de las partes de volver actuarla o usarla durante la audiencia de juicio" la parte actora exhibió y describió la partida de Nacimiento emitida por la Dirección General del Registro civil identificación y cedulación en el cual establece el nacimiento del adolescente OSMAR LENIN, TATIANA LIZBETH, CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, que tiene como progenitores a los señores Floresmila Maria Saavedra Barros y Sr. Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, y el menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA , tiene como progenitores Sra. Maria Gloria Orellana Villalta.- considerándose la partida de nacimiento antes descrita como un documento público por cumplir las solemnidades legales con los efectos jurídicos conforme lo determina el Art. 194, Art. 205 y 207 del COGEP, con dicho documento se acredita el parento filial, con ello su legitimidad activa para presentar esta solicitud de Autorización de Venta de Bienes perteneciente a niños, niñas y Adolescentes, por trámite voluntario de conformidad a lo estatuido en el Art. 334 N. 6 del COGEP "Art. 334.- Procedencia. Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: 6. Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y, de personas sometidas a guarda.- DOS.-Del certificado de Defunción constante de fojas 2 de los autos se puede denotar el fallecimiento del Sr. Hermel Eleuterio Valdivieso Cacay, con CC: 1102672258, fallecido el 21 de Julio del 2018.- /la conyuge sobreviviente: Sra. Floresmila Maria Saavedra Barros, dicho documento cumple con las solemnidades establecidas en el Art.194, Art. 205 y 207 del Cogep. TRES.- A fojas 7de los autos consta copia debidamente notaria de la matrícula de la Motocicleta que se demuestra su propietario y que compañía de servicio de moto taxi pertenece, por ende tienen derechos a la sucesión hereditaria.- CUATRO.- Con el Informe de Trabajo Social constante de fojas 48 a 59 de los autos se realizó un estudio Socio- económico de la compareciente señora Sra. Floresmila Maria Saavedra Barros y Sra. Maria Gloria Orellana Villalta y de sus hijos menores de edad , dicho informe fue realizado por la perito Yajaira Jaramillo Alcivar que tiene la calidad de Trabajadora Social de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Huaquillas y en sus conclusiones manifiesta lo siguiente: El grupo familiar de la Sra. Maria se desestructuró en el mes de julio de 2018, debido al fallecimiento de su cónyuge el Sr. Hermel Valdiviezo, lo cual ocasionó cambios abruptos en la dinámica familiar y situación económica, por lo cual recibió apoyo psicológico y económico del MIES. La Sra. María SAAVEDRA es jefe de hogar y la responsable del cuidado y manutención de sus dos hijos menores de edad,

DIRECCION PROVINCIAL - EL ORO

Av. 25 de Mayo, 1000 - Centro, Quito, Ecuador
Teléfono: (02) 298-1111

correo: www.funcionjudicial.gob.ec

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS
JU. ESP. YAJAIRA Y Pineda Ramón



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

aspecto que compagina con su actividad laboral y en lo cual obtiene apoyo familiares. De la información recabada, se idéntica que la convivencia familiar desarrolla con aparente calma, ausencia de figura paterna, jerarquía y roles establecidos. El niño Anthony Valdiviezo se encuentra ejerciendo su derecho a la educación, aspecto en el cual no se refieren dificultades y se advierte responsabilidad por parte de su madre. La vivienda donde reside el niño Anthony junto a su madre es insegura y reúne escasas condiciones de habitabilidad; en cuyo espacio los niños se muestran identificados. En el ámbito económico, la Sra. María SAAVEDRA no dispone de un trabajo estable y sus ingresos son insuficientes para asumir la manutención de sus hijos, de quienes es la única responsable. La triangulación de información con la página del RIPS, permite corroborar la información otorgada por la Sra. María SAAVEDRA en torno al ámbito familiar y económico. Con dicho informe pericial se ha justificado documentalmente la necesidad que tiene la recurrente para vender el porcentaje que le correspondería a sus hijos menores de edad del certificado otorgado por la Agencia Nacional de Transito, puesto que de la información recabada se pudo denotar que la compareciente no goza de una economía estable que le permiten tener ingresos estables y a su vez no logra sustentar los gastos que se generen de sus hijos menores. estos hechos fueron corroborados con el informe de trabajo social realizado por la Dra. Yajaira Jaramillo Alcivar /trabajadora Social, para concluir el análisis de las pruebas actuadas es de relevancias el derecho de los niños, niñas y adolescente a ser consultados. La Opinión de los menores, es de relevancia jurídica para decidir sobre sus derechos que les afectan? Frente a esta interrogante el Art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, es taxativo en que la opinión del niño en términos generales es relevante para la toma decisiones sean administrativas o judiciales en los asuntos de su interés y por otra parte el Art. 11, Inciso Cuarto del Código de la Niñez y Adolescencia señala taxativamente que el principio del Interés Superior del Niño es un imperativo, nadie puede soslayarlo sin que previamente haya escuchado a asuntos que lo afecten, siempre y cuando esté en condiciones de hacerlo, atendiendo a la exigencia constitucional y legal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Código Iudicial, se prescindió por la emergencia sanitaria Covid 19. En la tramitación de esta causa se ha cumplido con los principios previstos en la Constitución y se ha garantizado el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa y al debido proceso consagrado en los Arts. 75 y 76 No 7 de la Constitución de la República, lo cual guarda relación también con el derecho de seguridad jurídica, artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador. El Art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, establece que es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la fundamentación de la solicitud de autorización de la venta de los derechos hereditarios que le corresponde a los menores OSMAR LENÍN, CRISTHIAN JOAQUÍN VALDIVIEZO SAAVEDRA, y menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA, en cuanto a la Sra. TATIANA LIZBETH VALDIVIEZO SAAVEDRA, quien es nacida el 04 de Febrero del 2002 realizando una simple operación aritmética se establece que alcanzado su mayoría de edad, consecuentemente tiene capacidad civil, con estos antecedentes con sujeción al principio dispositivo que rige nuestro sistema procesal, consagrado en el Art. 168, numeral 6 de la Constitución de la República y el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, el suscrito juez resolvió de acuerdo a lo fijado por las partes como objeto o fijación del punto de debate y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Ley. - cabe tener en cuenta que la Constitución de la República del Ecuador en su desarrollo el derecho a la educación, el derecho hábitat, vivienda, salud ect.- con ello corresponde garantizar a los menores sus derechos y garantías constitucionales, con el fin de lograr su desarrollo

Dra. Esp. Yajaira P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARÍO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morcho
NOTARÍO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. QUINTO: DECISIÓN ADOPTADA CON PRECISIÓN DE LO QUITADO SE
ORDENA.- Con los fundamentos expuestos, en mi calidad de JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON HUAQUILLAS en uso de que las atribuciones constitucionales y legales invocadas ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declaro con lugar la solicitud de AUTORIZACION JUDICIAL presentada por la ciudadana SRA. FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS y Sra. MARIA GLORIA ORELLANA VILLALTA, a quien se autoriza para que represente a su hijos menores de edad Adolescentes OSMAR LENIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, con CC: 0750321887 y CRISTHIAN JOAQUIN VALDIVIEZO SAAVEDRA, con CC: 0750321960 y el menor ANTHONY BRYAN VALDIVIEZO ORELLANA con CC: 0707166708 respectivamente, en la venta de los derechos y acciones como herederos de quien en vida se llamó HERMEL ELEUTERIO VALDIVIESO CACAY (causante) CC: 1102672258, únicamente sobre el vehículo de Placas: AAS22G; CHASIS: MD2A25BZ2DWJ03828; Motor: AFZWCJ83005 y las acciones que mantiene en la compañía COTRIFRONSUR S.A., sobre el automotor que registra en la unidad o Disco: N. 67.- Producto de la venta tendrá como finalidad mejorar la calidad de vida de sus hijos para lograr el desarrollo integral de los menores.- Una vez ejecutoriada se protocolizará en una notaría del país, dicho documento será considerado como habilitante para venta real de los bienes muebles descritos anteriormente.- Concédase copias certificadas a la recurrente para los fines de Ley.- Intervenga el Abg. Edison Rivadeneira Uyaguari calidad de secretario de la Unidad Judicial Multicompeticente Civil con sede en el Canton Huaquillas. Notifíquese y cumplase

JAYA JARAMILLO HENRY WASHINGTON
JUEZ

En Huaquillas, lunes seis de julio del dos mil veinte, a partir de las trece horas y cincuenta y un minutos, mediante boleta judicial notifíquese el AUTO que antecede a: SAAVEDRA BARROS FLORESMILA MARIA en la casilla No. 29 y correo electrónico drfajardocwa@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701982704 del Dr./Ab. FAJARDO CAMACHO WALTER ASTERIO. Certifico:

RIVADENEIRA UYAGUARI EDISON
SECRETARIO

EDISON.RIVADENEIRAU

DIRECCION PROVINCIAL - EL ORO

Avda. 10 de Septiembre, 100 - Centro, Huaquillas, Ecuador
Teléfono: 0701-982704, 0701-982705, 0701-982706

www.funadij.udicpi.gob.ec



RAZON: Siento como tal, que la RESOLUCION dictada en el presente Juicio de AUTORIZACION DE CURADURIA ESPECIAL Nro. 07331-2019-00730 seguido por la señora FLORESMILA MARIA SAAVEDRA BARROS se encuentra o a causado ESTADO por el MINISTERIO DE LA LEY. Lo que comunico para los fines de ley. Huaquillas, 13 de Julio del 2020, las 10h10.- LO CERTIFICO.-



Abg. Edison Rivadeneira U.
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

0
Dra. Esp. Mitzly P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL - EL ORO
Bocanueve 1115 entre Ayacucho y Guayas,
Edificio Corte de Justicia, cuarto piso, Machala
(07) 2932-815
www.funcionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria



1 ...TINUAN FIRMAS

2

3

4

5



6 Dr. OSWALDO IVÁN PEÑA MOROCHO

7 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

8 Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello confiero
9 esta TERCERA COPIA, en copias fotostáticas, igual a su
10 original, rubricadas por mí el Notario que firmo y sello en el
11 mismo lugar y fecha de su celebración.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Oswaldo Peña Moroch
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Esp. Oswaldo Moroch
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

...OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO, EN
FOTOCOPIAS CONFIERE ESTE, "**SEGUNDO TESTIMONIO**", QUE
LO SELLO, FIRMO Y RÚBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-

Dra. Esp. Yenifer P. Piñeda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

VALORES Y SEGUROS.

INTENDENCIA REGIONAL MACHALA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRM-2020-0421-M

Machala, 07 de agosto de 2020

PARA: AB. DANNY JAVIER AJILA ARMIJOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

DE: AB. BÉLGICA MARINA MEDINA SÁNCHEZ
UNIDAD JURÍDICA

ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PRESENTADA
POR LA COMPAÑÍA COTRIFRONSUR S. A.

En atención al Trámite No. 52507-0041-20 remitido a esta Unidad Jurídica en agosto 06 de 2020, sobre la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Partición Extrajudicial de un bien hereditario, de una acción de la compañía COTRIFRONSUR S. A., dejada por el señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, celebrada por el señor Wilson Fabián Benavides Roblez, me permito manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) En la Notaría Primera del cantón Huaquillas en septiembre 18 de 2018, se celebró la Escritura Pública de Poesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, a favor de sus herederos la misma que se encuentra ingresada en nuestra base de datos institucional.
- b) Mediante sentencia judicial emitida por el Juez Dr. Henry Washington Jaya Jeramillo en julio 06 de 2020, se concedió la autorización judicial para la venta de los derechos y acciones que les corresponden a los herederos menores de edad sobre el vehículo y la acción en la compañía COTRIFRONSUR S. A., que pertenecían al difunto señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay.
- c) Ante el Notario Segundo del cantón Huaquillas en julio 16 de 2020, se otorgó la Escritura Pública de Compraventa de Ganancias, Derechos y Acciones Hereditarias, celebrada por la totalidad de los herederos del señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, a favor del señor Wilson Fabián Benavides Roblez.
- d) En julio 24 de 2020 ante la Notaría Primera del cantón Huaquillas, el señor Wilson Fabián Benavides Roblez, celebró la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Partición Extrajudicial de un bien hereditario, de una acción de la compañía COTRIFRONSUR S. A.
- e) En julio 31 de 2020 mediante trámite No. 52507-0041-20 el señor Cibert Alcibiades Cobella Carcelén representante legal de la compañía COTRIFRONSUR S. A., con oficio S/N ingresó la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Partición Extrajudicial de una bien hereditario, de una acción de la compañía COTRIFRONSUR S. A., otorgada por señor Wilson Fabián Benavides Roblez, celebrada en julio 24 de 2020 en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, en la parte pertinente señala: "Yo, Cibert Alcibiades Cobella Carcelén con C.C. 0703270280, representante legal de la Compañía COTRIFRONSUR S.A., con RUC. 0791753708001, a través de la presente misiva tiene como finalidad presentar la partición extrajudicial de un bien hereditario dejado por el difunto accionista señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, a favor del señor Wilson Fabián Benavides Roblez, ademas informamos que la presente partición extrajudicial se encuentra anotada en los libros de acciones y socios de la compañía COTRIFRONSUR S.A. con fecha 24 de Julio de 2020, en consecuencia, solicito a usted se reciba el trámite y proceda a legalizarse."
- f) En agosto 05 de 2020 la Especialista de Registro de Sociedades a quien fue asignado el trámite, solicita criterio jurídico sobre la procedencia de su registro en nuestra base de datos institucional, el señor Intendente de Compañías de Machala me solicita la atención del requerimiento formulado.

Dirección: Calles 25 de Junio No. 523 Buenavista y Colón, Edif. Superintendencia de Compañías, Tel.: (07) 2932-551, Ext. 3207
MACHALA - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS.
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Una vez revisada la documentación relativa al presente trámite y la base de datos institucional se ha establecido que se encuentra registrada la posesión efectiva pro- indivisa (Art. 1023 y 1024 Código Civil – Art. 32 COGEP) de los bienes dejados por el extinto señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, a la cual comparecieron la cónyuge sobreviviente sus hijos mayores de edad y los menores de edad representados por sus madres.

Que las madres de los herederos menores de edad mediante sentencia expedida en julio 06 de 2020 por el Juez Dr. Henry Washington Jaya Jaramillo, obtuvieron la autorización judicial para la venta de los derechos y acciones hereditarios (Art. 297, 418, 456, 695, 1343 y 1345 Código Civil – Art. 32 COGEP), que le corresponden a los menores de edad, sobre un vehículo y de la acción que el difunto señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, mantenía dentro de la compañía COTRIFRONSUR S. A., correspondiéndole 1 acción ordinaria y nominativa de \$20,00 Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez obtenida la autorización judicial para la venta de derechos y acciones hereditarias la totalidad de los herederos, celebraron Escritura Pública de Compraventa de Ganancias, Derechos y Acciones Hereditarias, a favor del señor Wilson Fabián Benavides Roblez, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Huequillas en julio 16 de 2020 (Art. 297, 418, 456, 695, 1343 y 1345 Código Civil – Art. 32 COGEP).

Al amparo de lo establecido en el Art. 1341 del Código Civil que dice: "Si un co- signatario vende o cede su cuota a un extraño, tendrá éste igual derecho que el vendedor o cedente, para pedir la partición e intervenir en ésta", el señor Wilson Fabián Benavides Roblez, en julio 24 de 2020 ante la Notaría Primera del cantón Huequillas, celebró la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Partición Extrajudicial del bien hereditario, correspondiente a la acción de la compañía COTRIFRONSUR S. A.

El señor Olbert Alcibiades Cobrera Carcelén representante legal de la compañía COTRIFRONSUR S. A., procedió con el registro de la escritura pública descrita en el párrafo anterior en los libros sociales de la sociedad y posteriormente comunica a esta institución en aplicación a lo dispuesto en los Art. 21 y 190 de la Ley de Compañías.

CÓDIGO CIVIL

Art. 297. - *No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa.*

Art. 418. - *No será válido el tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o exponer los muebles preciosos o que tengan valor de alicordar; ni podrá el juez autorizar estos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifestada.*

Art. 456. - *Si los frutos de los bienes del pupilo no alcanzaren para su moderada subsistencia y la necesaria educación, podrá el tutor enajenar o gravar alguna parte de los bienes; no contagiando amparos ni tocando los bienes raíces o los capitales productivos, sino por extrema necesidad y con la autorización debida.*

Art. 696. - *Si la ley exige formalidades especiales para la enajenación, no se transfiere sin ellas el dominio.*

Art. 1023. - *Son heredados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado.*

Art. 1024. - *Se sucede abintestato, ya por derecho personal, ya por derecho de representación.*

La representación es una ficción legal en que se supone que una persona tiene el lugar y por consiguiente el grado de parentesco y los derechos hereditarios que tendría su padre o madre, si éste o ésta no quisiese o no pudiese suceder.

Se puede representar al padre o madre que, si hubiese querido o podido suceder, habría sucedido por derecho de representación, con la limitación señalada en el Art. 1026.

Art. 1341. - *Si un co- signatario vende o cede su cuota a un extraño, tendrá éste igual derecho que el vendedor o cedente, para pedir la partición e intervenir en ella.*

Art. 1343. - *Los tutores y curadores, y en general los que administran bienes ajenos por disposición de la ley, no podrán proceder a la partición de las herencias o de los bienes raíces en que tengan parte sus pupilos, sin autorización judicial.*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS.
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Art. 1348.- Si todos los consignatarios tuvieran la libre disposición de sus bienes y concurren al acto, podrán hacer la partición por si mismos.

COGEP

Art. 32.- Representación de menores de edad e incapaces. Los niños, niños, adolescentes, y quienes estén bajo tutela o curaduría, comparecerán por medio de su representante legal.

Las personas que se hallen bajo plena potestad serán representadas por la madre o el padre que la ejerce. Las que no estén bajo plena potestad, tutela o curaduría, serán representadas por la o el curador designado para la controversia.

En caso de producirse conflicto de intereses entre la o el hijo y la madre o el padre, que haga imposible aplicar esta regla, la o el juez designará curador ad hoc o curador especial para la representación de niños, niños y adolescentes.

LEY DE COMPAÑÍAS

Art. 21.- Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías y Valores, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cessionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.

Art. 190.- En el caso de adjudicación de acciones por participación judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratase de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y avisos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la partición y adjudicación.

Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de interención de la posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, al o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva.

En general estos títulos se transfrerirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas en esta Ley.

Al amparo de lo establecido en los numerales 1 y 3 del Art. 11, Arts. 44 y 213 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 4 y 5 del Código Orgánico Administrativo, Art. 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley, en el presente caso al trársese de bienes a nombre de una menor quien requiere de atención prioritaria, esta institución deberá atender al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte...

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...

Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias ejercerán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley...

LEY DE COMPAÑÍAS

Art. 189.- La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, o la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cessionario; o de comunicaciones separadas suscritas

*Dirección: Calles 25 de Junio Nro. 533 Bencosme y Calle, Edif. Superintendencia de Compañías, Tel.: (07) 2932-551, Ext. 3207
MACHALA - ECUADOR*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,

VALORES Y SEGUROS.

INTENDENCIA REGIONAL MACHALA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

por cada uno de ellos, que dan a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse opuesto por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente...

Art. 43d.- La Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autoridad administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley...

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

"Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Art. 6.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportunamente y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De la revisión y análisis de la documentación aparejada es criterio de esta Unidad Jurídica que el presente caso cumple con las condiciones establecidas en la ley, por lo que es procedente registrar la Escritura Pública de Declaración Juramentada y Partición Extrajudicial de un bien hereditario, de una acción de la compañía COTRIFRONSUR S. A., celebrada en julio 24 de 2020 ante la Notaría Primera del cantón Huaquillas, por el señor Wilson Fabián Benavides Roblez.

En base a lo antes expuesto se recomienda remitir el presente trámite a la Unidad de Registro de Sociedades, con la finalidad ingresar la información y actualizar la base de datos institucional.

Atentamente,

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez
UNIDAD JURÍDICA
Expediente No. 142113
Trámite No. 62507-0041-20

RECIBIDO:

Abg. Danny Ajila Armijos.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Machala, 31 de Julio del 2020

52507-0041-20 lug.

31 JUL 2020

11:07
juli

Abg.

Danny Javier Ajila Armijos

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Machala. -

De mi consideración:

Yo, Olbert Alcibiades Cobeña Carcelén con C.C. 0703270280, representante legal de la Compañía COTRIFRONSUR S.A., con RUC. 0791753708001, a través de la presente misiva tiene como finalidad presentar la partición extrajudicial de un bien hereditario dejado por el difunto accionista señor Hermel Eleuterio Valdiviezo Cacay, a favor del señor Wilson Fabián Benavides Roblez, además informamos que la presente partición extrajudicial se encuentra anotada en los libros de acciones y accionistas de la compañía COTRIFRONSUR S.A. con fecha 24 de Julio del 2020, en consecuencia, solicito a usted se reciba el trámite y proceda a legalizarse.

Esperando que la presente tenga la acogida favorable desde ya le antípico mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente


Olbert Alcibiades Cobeña Carcelén
C.C. 0703270280
COTRIFRONSUR S. A
RUC. 0791753708001

Nº TRAMITE: 52507-0041-20
31/07/20 11:27
DOCUMENTO: Solicitud de tramite
FIRMADO: 11:27 31/07/2020